

13

Ayuntamiento Pleno

LIBRO DE ACTAS

de 12 de Julio de 1971

a 18 de Mayo de 1972.

TIP DE TREJO - DON BENITO

LIBRO DE ACTAS



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de Badajoz

Partido de Don Benito

Término municipal de Don Benito

AÑO 1971

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado, conforme a la vigente ley del Timbre, con _____ pliego de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____

importante _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de Cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre concernientes a los acuerdos que adopte comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Don Benito a _____ de _____ de mil novecientos setenta y uno

V.º B.º

El Alcalde



Sección 1.ª — Mod. n.º 285



Fecha 15 de Abril actual. - 13º del orden del día - sobre la creación del Club de Ancianos, de referencia.

El Sr. Alcalde expone la necesidad de disponer en Don Benito del Centro indicado, de los antecedentes que sobre su creación existen en archivo municipal, de la carencia de edificios municipales adecuados para ubicarlo y de la posibilidad de llevar a efecto la creación.

Por Secretaría se informa sobre la tramitación necesaria al efecto y sus fundamentos legales.

Todos los Señores asistentes se adhieren a la Moción.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 101, 121, 189 y concordantes; Reglamento de Bienes, art. 95, 97 y concordantes; Reglamento de Servicios, art. 23-1 y 28; Circulares de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1951 y 12 Noviembre 1952 y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, Señores Galan, Gutiérrez, Mera, Sasieta, Rodríguez, Ramos, González, Muñoz, Suenzo, Hidalgo Barquero, Valades, Oliveira y Sanchez, en total trece, que constituyen mayoría de dos tercios del total de miembros de Hecho de la Corporación, que son quince, y mayoría absoluta de los miembros de Derecho, que también son quince.

Se acuerda: Primero: Solicitar de la Delegación Nacional de Auxilio Social (Ministerio de la Gobernación) la creación en Don Benito, de un Club de Ancianos.

Segundo: Ofrecer a dicha Institución, para tales fines, la cesión gratuita de terrenos o solares necesarios, descritos en el Auto-Proyecto formulado por el Arquitecto Asesor Municipal, Sr. Hermandez, de referencia.

Tercero.- Aprobar el Auto-Proyecto aludido, compuesto de Memoria y seis planos, en el que se expresa la extensión superficial prevista de dos mil quinientos metros cuadrados, su situación, obras a realizar y presupuesto total.

Cuarto.- Solicitar en su caso, autorización para la cesión del

Ministerio de la Gobernación, que quedaría condicionada a que el fin previsto se cumpla en plazo máximo de cinco años y a que se mantenga durante los treinta años siguientes.

Quinto.- Conceder subvención para la construcción del edificio, a conseguir en Presupuesto Municipal, previa autorización de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos.

Sexto.- Solicitar auxilio económico de la Delegación Nacional de Auxilio Social.

Séptimo.- Autorizar, ampliamente a la Alcaldía- Presidencia para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Quinto.

Mercado Ganaderos Subvención para su establecimiento.

Se da cuenta de:

a) oficio que dice así: "Gobierno Civil de Badajoz.- Sec. Administración Social y Coordinación.- Fecha: 26 de Enero de 1971. Negd.: 52.- Núm. 1.097.- Preg. entrada Don Benito: fecha 30 Marzo 1971.- Núm. 1212.- Sr. Alcalde: Don Benito.- El Illmo. Señor Director General de Ganadería en escrito de fecha 17 de los corrientes, me dice como sigue: "Aprobadas por O.M. de 17 Agosto de 1968 las bases de elaboración de los Mercados ganaderos y las concesiones de subvenciones a las Corporaciones locales por el establecimiento y modernización de los mismos, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la Ciudad de Don Benito para la construcción de un Mercado ganadero, me es grato comunicar a V.S. que dentro de las previsiones presupuestarias del II Plan de Desarrollo económico y social podría concederse una subvención de ocho millones de pesetas a favor de la Corporación municipal aludida.- Esta subvención se concedería previos los trámites reglamentarios con cargo al Cap. 7, artículo 73, concepto 21-05-731, "Para la creación de Mercados ganaderos" del Presupuesto de este Departamento. Caso de que fuera autorizada la subvención debería certificarse toda la obra durante el presente ejercicio de 1971". No que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos.- Dios guarde a V.S.- El Gobernador Civil.- M.P. Pardo.- Rubricado.-

b) Acuerdo de Comisión Permanente de 1º Abril actual.





La Presidencia expone antecedentes y glosa la comunicacion-leida haciendo ver la importancia y trascendencia que tiene el Mercado a crear, para Don Benito, abogando por su pronta ejecucion.

Por Secretaria se informa que habiendo sido aprobado en esta misma sesion el Proyecto de Mercado de Sauados, procede solicitar, en firme, la subvencion ofrecida, de la Direccion General de Ganaderia.

Despues de deliberar, en votacion ordinaria y por unanimidad. Se acuerda: Guardar enterados del oficio trascrito.

Facultar ampliamente a la Alcaldia-Presidencia para que solicite de la Direccion General de Ganaderia la subvencion ofrecida, en principio, acompañando Proyecto de obras de Mercado de Sauados aprobado por la Corporacion y para ordenar la tramitacion correspondiente a la contratacion, financiacion y ejecucion de las obras.

Sexto.
Preguntas y Preguntas.

No fueron formulados ruegos ni preguntas por ninguno de los Señores Concejales.

No teniendo mas asuntos de que ocuparse el Pleno Municipal, la Presidencia levanto la sesion, siendo las veintidos horas cinco minutos.

De lo consiguado en esta acta, que han de firmar los Señores asistentes, yo el Secretario, certifico: Sobre raspado = ocho. - Vale: Sobre raspado = Entre parentesis = 8. - Vale =

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like Antonio, Diego Mora, and others.

Sesión ordinaria del día 12 de Julio 1971 - 1ª convocatoria.

Acta nº 10.

En la Ciudad de Don Benito, a doce de Julio de mil novecientos setenta y uno, siendo las veintinueve horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Galan Cerroba, con asistencia de los Sres. Concejales, Don Candido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Diego Mera Galvan, Don Pablo Felix Rodriguez Mendosa, Don Juan Ramos Carrato, Don Jose Gonzalez-Salas, Don Francisco Muñoz Jimenez, Don Isidoro Suenega Sans, Don Gabriel Hidalgo-Barquero Corrochano, Don Angel Valades Gomez, y Don Jose M^o Olivenza Estrella; del Sr. Interventor Don Antonio Godoy Barquero, y de mi, el Secretario.

Justificada su falta de asistencia los Sres. Concejales, Don Jose M^o Mateo Sasieta, Don Pedro Mendez-Benegas Carrasco, Don Emilio Alonso Prun y Don Antonio Sanchez Salcher.

Se abre la sesión.

Orden del día.

Primero.
Acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de abril último.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Aprobarla.

Segundo.
Acuerdos Pleno.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal durante el 2º trimestre de este año.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Ratificar los acuerdos de referencia, en su totalidad.

Tercero.
Acuerdos Comisión Permanente

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el 2º trimestre del año en curso.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Ratificar los acuerdos de la Comisión Permanente, de referencia, en su totalidad.

Cuarto
Cuentas Presupuesto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ 1970.

Se da cuenta de expediente sobre Cuenta de Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1970, readida por el Señor Alcalde Don Antonio Galan Cerroba. Presimien.



en

Ingresos liquidados realizados en el ejercicio	30.853.706.-
Gastos liquidados realizados en el ejercicio	<u>25.811.256.-</u>
Existencia en Caja en 31 Diciembre de 1970	5.042.450.-
Restos por cobrar en 31-12-1970	2.689.321.-
Restos por pagar en igual fecha	<u>5.550.810.-</u>
Superavit	<u>2.180.961.-</u>

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 779 al 792, inclusive y demás disposiciones pertinentes.

En debate, en votación nominal y por el voto favorable de los Señores Galau, Gutiérrez, Mera, Rodríguez, Ramos, González, Muñoz Suenigo, Hidalgo Barquero, Valades y Olivencia, total once, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que componen la Corporación de Hecho que son quince y mayoría absoluta de los miembros de Derecho que también son quince. Se acuerda: Aprobar, provisionalmente, las Cuentas de Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1970, reseñadas, y elevarlas al Servicio de Inspección y asesoramiento, a sus efectos.

Quinto.
Cuentas Patrimonio
mio de 1970.

Se da cuenta de expediente sobre Cuentas de Administración del Patrimonio Municipal correspondientes al ejercicio económico de 1970, rendidas por el Sr. Alcalde, D. Antonio Galau Cerroba.

Resumen.
Capital activo. — 5.447.837.00 pts.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 779 al 792 inclusive y demás disposiciones pertinentes.

En debate, en votación nominal y por el voto favorable de los Sres Galau, Gutiérrez, Mera, Rodríguez, Ramos, González, Muñoz, Suenigo, Hidalgo-Barquero, Valades y Olivencia, total once, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que componen la Corporación de Hecho, que son quince, y mayoría absoluta de los miembros de Derecho, que también son quince.

Se acuerda: Aprobar, definitivamente, las Cuentas de Administración del Patrimonio Municipal, ejercicio de 1970, reseñadas.

Sexto.
Creditos modificaciones Presupuesto ordinario 1971
Numero 2.

Se da cuenta de:

Primero.- Expediente sobre modificaciones de creditos del Presupuesto ordinario vigente de 1971; Sección: Gastos, Capítulos, Artículos, Conceptos y Partidas que se consiguan en el mismo, total importe un millón doscientas quince mil quinientas veintiocho pts. (1.215.528.00 pts.)

Segundo: Propuesta de acuerdo de Comisión Permanente, fecha 8 de Julio actual - 13: del orden del día - sobre modificaciones de creditos del Presupuesto municipal ordinario vigente, de referencia.

Informado por la Comisión de Hacienda favorablemente.

Intervención expone antecedentes y Secretaría disposiciones legales de aplicación.

Sra. Presidencia aboga en pro.

Vistos: Ley de Presupuesto Social, art. 691 en relación con los 682 y 683; Reglamento de Haciendas Sociales, art. 196 y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y con el voto favorable de los Concejales Señores Galan, Gutierrez, Merza, Rodriguez, Ramos, Gonzalez, Muñoz, Suenega, Hidalgo-Barquero, Valades y Olivencia, total once, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que componen la Corporación de Hecho, que son quince, y mayoría absoluta de los miembros de Derecho que tambien son quince.

Se acuerda: Aprobar el Proyecto de modificaciones de creditos del Presupuesto municipal ordinario vigente de 1971, número 2, y elevarlo a definitivo, previos los tramites reglamentarios.

Dar cuenta al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda y Jefatura del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales, de Badajoz, a sus efectos.

Séptimo
Delegación Social
Juventudes Subvención

Se da cuenta de:

Primero.- Escritos del Delegado Social de la Juventud de esta Ciudad, Don Manuel Morgado Gallego, fechas 5 Abril y 24 Junio de este año. Informa de la inauguración del edificio destinado a Casa de la Juventud, de las obras que con tal motivo subieron de realizarse, en vista de las mismas y necesidad de atender con Poderes a los afiliados de la O. J. E. que no disponen de medios para





asistir a los campamentos.- Solicita subvención a dichos fines.
Segundo.- Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 1^a de Julio actual - 5^a del orden del día - sobre la petición de subvención mencionada.

Informada por la Comisión de Hacienda, favorablemente.

Vistos antecedentes y disposiciones legales de aplicación.

A propuesta de la Presidencia, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Conceder a la Delegación Social de Juventudes, de esta Ciudad, por una sola vez y con carácter extraordinario, subvención de sesenta mil pts. (60.000.00) con destino a gastos de obras de adaptación del edificio social, adquisición de materiales y auxilio para Campamentos.

Se da cuenta:

Primero: De acuerdo tomado por el Pleno Municipal en sesión de 17 de Diciembre de 1970, por el que se acordó imponer contribuciones especiales por obras de urbanización de las calles Sruua, Grosesía de Sruua, Amargura, Martires y San Sebastian en las siguientes cuantías:

Aceras: Totalidad.- Calzadas: Mitad.- Servicios de agua y alcantarillado: Dos tercios.- Unidad de acometida de aguas: Totalidad.- Todos los porcentajes del coste de las obras.

Segundo.- De acuerdo de Comisión Permanente ocho del actual sometiendo a Informe de Intervención y a Dictámenes de las Comisiones de Obras y Hacienda y a resolución del Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones especiales a las obras de referencia.

Dada lectura de las normas legales aplicables así como del Informe y Dictámenes citados.

Abierta deliberación en la que interviene solicitando aclaraciones, que le son facilitadas por los Sres. Alcalde y Secretario, los Concejales Sres. Mera, Ramos y Muñoz.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 121 g) en cuanto a competencia; 451 al 472 en cuanto a normas especiales; Reglamento

Octavo.
Contribuciones especiales el Sruua y otras. Bases.

de Haciendas Locales, art. 16 a 45 y normas concordantes.
En votación nominal y con el voto favorable de los Sres. Galau, Gutiérrez, Mera, Rodríguez, Ramos, Torales, Muñoz, Enciso, Hidalgo Barquero, Valades y Olivenza, total, once, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que componen la Corporación de Hecho y mayoría absoluta de los miembros de derecho que también son quince.

Se acuerda: Imponer contribuciones especiales a los propietarios de las fincas beneficiadas por las obras de urbanización de las calles Luna, Crevenia de Luna, Amargura, Martires y San Sebastián, con arreglo a la Ley de Regimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y a las siguientes normas:

- a) La Ordenanza que ha de regir tales contribuciones será la aprobada por el Ayuntamiento, actualmente vigente, en cuanto sea aplicable y no resulte modificada por las presentes normas.
- b) Se aplicarán contribuciones especiales por aumento de valor y por beneficio especial.
- c) La obligación de contribuir se fundará en la mera ejecución de las obras y será independiente del hecho de su utilización.
- d) El aumento de valor se fija en el 90 por 100 del incremento de valor que se calcula producirán las obras.
- e) Se fijan los anteriores valores en el cuatro y medio por ciento el aumento y en el cinco por ciento el incremento.
- f) La valoración de las fincas se obtiene multiplicando la base imponible catastrada por nueve y en las fincas no catastradas y en las modificadas totalmente por valoración técnica que las equipare.
- g) El beneficio especial se fijará en relación directa a la longitud de fachada de cada finca.
- h) El importe total de contribuciones especiales a obtener se fija en el setenta por ciento del importe total de las obras, o sea — 5.898.790.00 pts.
- i) Del importe total obtenido se restará lo que se obtenga por recuento de aumento de valor. 1.474.699.95 pts.



j) Dicha diferencia se obtendrá como beneficio especial, o sea, 4.424.090 pts.
k) El Padrón de Contribuciones especiales estará integrado exclusivamente por los propietarios de las fincas urbanas beneficiadas por las obras.

l) A los efectos de lo dispuesto en el u.º 3 del art. 470 de la Ley se considerarán todas las calles del proyecto en conjunto y por igual a fines del reparto.

ll) Dicha Alcaaldia podrá autorizar el pago fraccionado de las cuotas señaladas, teniendo en cuenta el ritmo de ejecución de las obras y las disponibilidades de numerario para atender al pago de las certificaciones de obra ejecutada.

uu) Se faculta duplicamente al Sr. Alcalde para tramitar el expediente de contribuciones especiales objeto de este acuerdo y para resolver sus incidencias.

Se da cuenta:

Primero: De acuerdo tomado por el Pleno Municipal en sesión quince de Enero de este año por el que se acordó imponer contribuciones especiales por obras de reforma de alumbrado de diversas calles, en la siguiente cuantía: Cuatro quintos partes del total coste de las mismas.

Segundo: De acuerdo Comisión Permanente de ocho del actual sometiendo a Informe de Intervención y a Dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda y a Resolución del Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones especiales de las obras de referencia.

Dada lectura de las normas aplicables así como del Informe y Dictámenes citados.

Abierta deliberación en la que intervienen solicitando aclaraciones, que les son facilitadas por los Sres. Alcalde y Secretario, los Concejales Sres. Mera, Ramos y Muñoz.

Vistos: Ley Régimen Local, art. 121 g) en cuanto a competencia; 451 al 470 en cuanto a normas especiales; Reglamento de Haciendas Locales, art. dieciseis a cuarenta y cinco y normas concordantes.

Noveno
Contribuciones especiales Iluminación varias calles.

En votación nominal y con el voto favorable de los Sres. Galán, Gutiérrez, Mera, Rodríguez, Ramos, Solales, Muñoz, Suenigo, Hidalgo-Bonquero, Valades y Oliveasa, total, once, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que componen la Corporación de Hecho, que son quince, y mayoría absoluta de los miembros de Derecho que también son quince.

Se acuerda: Imponer contribuciones especiales a los propietarios de las fincas beneficiadas por las obras de Reforma de iluminación de las siguientes calles distribuidas por circuitos: 1.- San Francisco, - Santiago, San Marcos. - 2.- Miraflores, Vapor, Pajaritos. - 3.- Fernán-Pérez, Arcual, Velasco, Bueyes, Tesoro. - 4.- Portugal, Cristina, Rabanero, Esquero. - 5.- Don Florento, Italia, Alemania, Cejares, Pescadores. - 6.- General Mola (fiscal) Huertas (fiscal) Herrera-Cortés, Cervantes. - 7.- San Juan, Pradillo, Huertas, General Mola (segundo tramo). - 8.- Morales, General Mola (primer tramo), Peña, Francisco Valdes, Millán Astray, Escobilla, Sanchez Cortés, 2ª División (segundo tramo), Hocinillo. - 9.- Pedro Grande, Plumilla, Chueco, Bustos, 2ª División (primer tramo), Sol. - 10.- Primera Cuesta, Segunda Cuesta, Vista Hermosa, Buena Vista, San Sebastián, Cabezas de Herrera. - 11. Cilla, Fuentes, Carretas. - 12. Ntro. Señora de la Cabeza, Doña Consuelo Torres, Sueipo de Sílavo (fiscal). - 13. Cermeñuela, Primer Barrial, Turbarán, con arreglo a la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y a las siguientes normas:

a) La Ordenanza que ha de regir tales contribuciones será la aprobada por el Ayuntamiento, actualmente, vigente, en cuanto sea aplicable y no resulte modificada por las presentes normas.

b) Se aplicarán contribuciones especiales por aumento de valor y por beneficio especial.

c) La obligación de contribuir se fundará en la mera ejecución de las obras y será independiente del hecho de su utilización.

d) El importe total de las contribuciones a obtener se fija en el ochenta por ciento del importe total de las obras, o sea 3.273.024.00 pts.



- d) El importe a obtener por aumento de valor se fija en la mitad de dicha suma, o sea, 1.636.512.00 pts.
- e) La cantidad a obtener por beneficio especial se fija en otra cantidad igual.
- f) Para determinar la cuota de cada contribuyente por ambas contribuciones se toma como base de aplicación los metros lineales de fachada de cada finca.
- g) A efecto de lo dispuesto en el n.º 3 del art. 470 de la Ley se considerarán todas las calles del proyecto en conjunto y por igual a fines del reparto.
- h) La Alcaldía podrá autorizar el pago fraccionado de las cuotas señaladas, teniendo en cuenta el ritmo de ejecución de las obras y las disponibilidades de numerario para atender al pago de las certificaciones de obra ejecutada.
- i) Se faculta ampliamente al Sr. Alcalde para tramitar el expediente de contribuciones especiales objeto de este acuerdo y para resolver sus incidencias.

Décimo.

Funcionarios oposición y concurso.

Se da cuenta de:

Primero.- Moción de la Alcaldía, fecha 2 de Julio actual, sobre provisión, en propiedad, mediante Oposición y Concurso de méritos de cargos de Funcionarios de la Corporación, incluidos en plantilla vigente y vacantes en la actualidad. Acompaña proyecto de Bases para regir estas Oposición y Concurso.

Segundo.- Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 8 actual. - noveno del orden del día - sobre la oposición y Concurso de referencia. - Informada por la Comisión de Gobernación, favorablemente.

Secretaría expone antecedentes y disposiciones legales de aplicación. La Presidencia aboga en pro de la moción.

Vistos: Ley Regimen Local de 24 Junio 1955; Reglamento de Funcionarios de Admon. Local de 30 mayo 1952; Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 mayo 1957; Orden Ministerio de la Gobernación de 11 Noviembre 1957; Decreto 26 marzo 1964; Oficio Circular 7/1965, de 19 Mayo del Servicio Nacional de -

Inspección y asesoramiento y demás disposiciones pertinentes.
Sin debate, de votación ordinaria y por unanimidad.
Se acuerda: Proceder a la provisión, en propiedad, mediante oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo, de este Ayuntamiento, vacante en la actualidad.

Segundo: Proceder a la provisión, en propiedad, mediante Concurso de Meritos, entre los Guardias municipales propietarios de esta Corporación, de una plaza de Cabo de la Guardia Municipal.

Tercero: Aprobar las bases para regir dicha oposición y dicho concurso, propuestas por la Alcaldía y proseguir los trámites legales para la efectividad de los nombramientos.

Undécimo
Transporte urba-
no. Concurso Re-
solución.

Se da cuenta de:

Primero: Expediente tramitado sobre adjudicación del Servicio de Transporte urbano de viajeros de Don Benito.

Segundo: De acuerdo de Comisión Permanente de 29 de Abril último - noveno del orden del día - sometiendo a informe de Intervención y a Dictamen de las Comisiones de Gobernación y Hacienda la Resolución del Concurso.

Examinado el expediente del Concurso, conocidos Informe de Intervención y Dictámenes de las Comisiones.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 121. d); Reglamento de Organización (art. 122 u.º 3; Reglamento de Servicios, art. 114 y siguientes y demás disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Presidencia, solicitadas algunas aclaraciones por varios Señores Concejales, que son contestadas por los Sres. Alcalde y Secretario, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Primero: Declarar adjudicado el Servicio de Transporte urbano de viajeros en Don Benito a favor de la Empresa "Auto Crebol S.R." representada por don Manuel Delgado Peñate, conforme al Pliego de Condiciones, Proposición presentada y disposiciones legales con sujeción a las siguientes normas:
a) Era adjudicación tendrá carácter de prueba, durante seis meses, a contar de los treinta días siguientes al de la notificación de este acuerdo.



b) Se hace la adjudicación a favor de la única proposición presentada por la Empresa "Auto Grebol S.A." representada por Don Manuel Delgado Peñate.

c) Auto-Grebol destinará al servicio los autobuses de su propiedad que sean necesarios.

d) Auto Grebol S.A. se reserva el derecho de desistir al final del periodo de prueba, renunciando a la adjudicación, sin perjuicio ni responsabilidad alguna.

e) Los itinerarios a establecer se señalarán de acuerdo con el Ayuntamiento, fijándose las frecuencias una vez conocida las necesidades.

f) El precio del billete, será único para todos los recorridos - dentro del casco y su cuantía se fija en tres pesetas con cincuenta centimos. - Cualquier modificación que las circunstancias exigieren habrá de autorizarse por el Ayuntamiento.

g) El servicio, no obstante, se implantará con precio igual o inferior a tres pts. recorrido.

h) Dicho precio podrá ser elevado hasta tres pts. con cincuenta cts, previa justificación de la necesidad de su elevación.

i) El precio del servicio a barridas o de caracter extraordinario se fijará de común acuerdo con la Alcaldia.

j) Durante el periodo de pruebas abonará la Empresa un cañon de mil pesetas anual por cada coche que utilice.

Segundo: Transcurrido el plazo de prueba y caso de continuarse se tomará nuevo acuerdo:

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para resolver e interpretar las incidencias derivadas de estos acuerdos.

Se da lectura de informe-propuesta de la Alcaldia, exponiendo: Que han sido formalizados venidos contratos de opción de compra, a favor del Instituto Nacional de Previsión, con fecha 19 Mayo proximo pasado, de los terrenos considerados necesarios para ubicar la Presidencia de la Seguridad Social prevista para instalar en esta zona.

Que el lugar de ubicación, denominado la Tierra, se halla-

Quodécimo
Presidencia Sanitaria
Solares Subvención

situado en el termino Municipal de Don Benito, Poligono 14, parcelas 51, 52, 53 y 54, propiedad de Don Angel Gutierrez Cevallos la 53 y de Don Gonzalo Gonzales Corado, las restantes.

Que el precio fijado en tales contratos es de Doseientas mil pesetas saneas, con importe total de un millon setecientas treinta y una mil quinientas noventa y seis pts. (1.731.596.00 pts.)

Concretadas con los directivos del Instituto Nacional de Prevision las medidas a seguir, recientemente fijadas con motivo de la inspeccion ocular hecha a los terrenos el dia 6 de Julio actual, se impone adoptar acuerdo corporativo por el que este Ayuntamiento se comprometa a subvencionar al Instituto Nacional de Prevision el importe del Cincuenta por ciento de la indicada adquisicion, o sea, ochocientas sesenta y cinco mil setecientas noventa y ocho pts. (865.798.00 pts.)

Tambien se da lectura de informes emitidos por los Sres Secretario e Interventor respectivamente, sobre la posibilidad legal de conceder tal subvencion, siguiendo los tramites previstos en el art. 19 u: 3 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, con la autorizacion expresa de la Comision Delegada de Asuntos Economicos del Gobierno de la Nacion, ya que, por tratarse de una subvencion en favor de un Organismo para-estatal, en principio, esta prohibida concederla, y solamente teniendo en cuenta que al interes nacional de la obra a realizar y servicios a crear, previstos en los planes del Ministerio de Trabajo, se unia un marcado interes y beneficio para los habitantes de esta Ciudad, podria justificarse la participacion de este Ayuntamiento en la concesion propuesta. Del mismo modo informa el Sr Interventor que en el Presupuesto ordinario de 1972 podria conseguirse el importe de la subvencion para para su ulterior pago en cuanto fuere requerido expresamente para ello este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Prevision.

Vistos: Ley de Regimen Local, art. 6: 1a), g) y 7a); Ley 48/1966 de veintitres de Julio, art. diecinueve, 3: y disposiciones concordantes.



Después de amplia deliberación en la que interviene la mayor parte de los Sres. Concejales asistentes, en votación nominal y con el voto favorable de los Sres. Galau, Gutiérrez, Mera, Rodríguez, Ramos, Louzales, Muñoz, Suenega, Hidalgo Barquero, Valades, y Olivencia, en total, once, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que componen la Corporación de Hecho, que son quince, y mayoría absoluta de los miembros de Derecho que también son quince.

Se acuerda: Primero: Conceder, en principio, una subvención de ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesetas (865.798.00 pts.) a favor del Instituto Nacional de Previsión, cantidad equivalente al cincuenta por ciento del valor de los terrenos donde se ubicará la Residencia de la Seguridad Social de esta zona, reseñados en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo: Remitir el expediente al Ministerio de la Gobernación, Dirección Genl. de Admón. Social, y al Ministerio de Trabajo, Dirección General de Seguridad Social, al objeto de la propuesta correspondiente a la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos que ha de conceder autorización expresa.

Tercero: Compromiso de este Ayuntamiento para conseguir en el próximo presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y dos, la cantidad expresada con el fin y carácter propuestos.

Cuarto.- Cumplidos los trámites anteriores, proceder al pago de la subvención en cuanto expresamente fuera requerido ^{por} ~~por~~ ^{el} ~~el~~ ^{ayuntamiento} ~~ayuntamiento~~ por el Instituto Nacional de Previsión y en los plazos que oportunamente señale.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para proseguir los ulteriores trámites.

Se da lectura de informe-propuesta de la Alcaldía, exponiendo: Que por el Instituto Nacional de Previsión se había solicitado, en relación con las obras de construcción e instalación de la Residencia de la Seguridad Social prevista para esta

Decimo-tercero.
Presidencia Sanitaria
de este Ayuntamiento.

8

Zona, a ubicar en el sitio de la Zarsa, termino municipal de Don Benito, que por los Ayuntamientos de esta Ciudad y de Villanueva de la Serena, se adoptará acuerdo comprometiéndose a realizar, a expensas de los mismos y en cuantía del 50 por 100 de su importe, respectivamente, las obras de alcantarillado y desagüe de las aguas residuales en el proximo Arroyo del Campo.

Que tales obras deben proyectarse de manera que la futura Estación depuradora y los colectores correspondientes tengan capacidad para atender los servicios de las diversas instalaciones existentes y previstas en el Centro Comarcal plasmado en el Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, emplazado junto a la Carretera que une a ambas ciudades.

Cambien se da lectura de informes emitidos por los Señores Secretario e Interventor, respectivamente, sobre las propuestas y su posibilidad legal.

Vistos: Ley de Régimen Local. art. 6, 121, g) ¹³¹; 132 y 109, así como las disposiciones concordantes

Truogo de amplia deliberación en la que interviene la mayor parte de los Señores Concejales asistentes, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero: Comprometerse, en principio, a realizar las obras de saneamiento, canalización y desagüe de aguas residuales procedentes de la Residencia de la Seguridad Social a construir en esta zona y a ubicar al sitio de la Zarsa, termino municipal de Don Benito.

Segundo: Requerir a los Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Previsión para que formulen el oportuno Proyecto y Presupuesto de tales obras y entreguen a esta Corporación como requisito previo para la realización de la obra, posibilidad legal de llevarla a efecto y para que, una vez conocido y aprobado por este Ayuntamiento puedan conseguirse los oportunos créditos en Presupuesto municipal

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para proseguir los tramites posteriores.



Disposicion de solares
sobre el Estado de Indes.

Se da cuenta de:

Primero: Moción de la Alcaldia, fecha dos de Julio actual, sobre disposicion de solares de propiedad municipal, lindantes con la Iglesia Boyal, en la parte comprendida entre Avda. del Generalísimo Franco y Avda. del General Sanguyo.

Segundo: Propuesta de acuerdo de Comision Permanente tomado en sesion celebrada el 8 del actual.

Secretaria expone antecedentes.

Sra. Presidencia aboga en pro de la Moción.

Se delibera sobre la misma y se examina el acuerdo de Comision Permanente de 21 Mayo último, proponiendo una serie de permisos para regularizar los solares resultantes del deslinde administrativo practicado, al objeto de facilitar su mejor aprovechamiento, asi como los planos de dichos solares, y concediendo el plazo de un mes para aceptar, rechazar o modificar las propuestas municipales.

Dentro del plazo concedido presentaron escritos:

a) Don Anselmo Alvarez de la Torre, en representacion de su madre, Doña Adela de la Torre; y Doña Luisa Paredes Alvaro, en representacion de sus hermanas como herederas de D. Vicente Paredes Alvarez, rechazando ambos las ofertas municipales, sin proponer ninguna otra.

b) Don Manuel y Don Francisco Solo de Zaldivar Galvez y Don Jose Boniquero Pijo, como propietarios colindantes y como dueño de una nueva construccion, respectivamente, que acompañan diversos documentos para justificar su actuacion y solicitar se mantenga la situacion de hecho y se consolide juridicamente la misma, para lo que estan dispuestos a colaborar.

Fuera del plazo concedido presentó escrito:

Don Baldomero Fernandez Neal.

No han contestado al requerimiento municipal:

Dos Señores Herederos de Hijo de Patricio Corato y Don Gabriel Hidalgo Barquero Corchero.



Pruego de deliberar; vistos Dey de Regimen Local, art. 121, e), 122, g) y 303, e); Reglamento de Deyes Municipales, art. 95, 98, 99, 100 y 103 en relacion con su art. 7º y disposiciones concordantes, asi como Dictamen de la Comision de Hacienda.

En votacion nominal y con el voto favorable de todos los asistentes Sres Galan, Gutierrez, Mera, Rodriguez, Ramos, Gonzalez, Munoz, Suenega, Hidalgo Barquero, Valades y Oliveira, en total, once, cuyo numero representa mas de las dos terceras partes de los miembros que componen la Corporacion de Hecho; que son quince, y mayoria absoluta de los miembros de Derecho que tambien son quince.

Se acuerda: Primero = Declarar rechazadas y sin efecto algunas propuestas de permuta de solares que en sesion de Comision Permanente de 21 Mayo ultimo, se acordo dirigir a Don Adela de la Torre; Señores Hros de Hijo de Patricio Cerrato; Señores Hros. de Don Vicente Paredes Alvarez, Don Baldomero Fernandez Sreal y Don Gabriel H. Barquero Corrochano.

Segundo: Declarar aceptadas las sugerencias de los Sres Soló de Zaldivar y Borrequero Pino, (al objeto de mantener la situacion de hecho creada y regularizar la situacion del solar municipal que ocupan, mediante permuta u otra formula habil, siempre que no se perjudiquen los intereses municipales.

Tercero = Enajenar, en pública subasta, los siguientes solares municipales.

a) Uno de 1.201'675 m². que linda al Norte con Avda. de Alonso Martin; Este con calle Medellin; Sur con solar de D. Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano y Oeste, con terrenos de Herederos de Don Constantino Cerrato y con dehesa Royal.

b) Otro, de 1.344'950 m². que linda al Norte con Avenida de Alonso Martin; Este con calle Guareña; Sur con Don Baldomero Fernandez Sreal, Herederos de Don Vicente Paredes Alvarez y Hros, de Hijo de Patricio Cerrato; y Oeste con el Medellin.

Cuarto: Autorizar la enajenacion a favor de los respectivos co-



liudantes, Señores Herederos de Hijo de Patricio Cerrato y de Doña Adela de la Torre, respectivamente, de los siguientes solares con sujeción a las siguientes condiciones.

1.ª: El acuerdo de enajenación sería tomado, en su caso, por la Comisión Permanente sin necesidad de subasta pública.

2.ª: El precio por metro cuadrado de estos solares sería el mayor que resultara de las ventas citadas en pública subasta, y una vez otorgadas las correspondientes escrituras e inscritas en el Registro de la Propiedad.

Estos dos solares se describen así:

a) Uno de 63'945 m². que linda al Norte con Arceñida de Alonso Martín; Este y Sur con Hnos. de Hijo de Patricio Cerrato y Oeste con el Cuareña.

b) Otro, de 177'572 m², aproximadamente, que linda al Norte y Oeste con Av. de Alonso Martín; Este con Dehesa Royal y Sur con D.ª Adela de la Torre.

Igualmente se acuerda facultar ampliamente al Señor Alcalde-Presidente para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos y proseguir sus tramitaciones.

Prácticos y Preguntas.

No fue formulado ninguno por los Sres. Concejales.

La Alcaldía informó a la Corporación sobre el estado de trámite de los asuntos en ejecución.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia, ordenó levantar la sesión siendo las veintidos horas y treinta minutos. De lo consignado en esta acta que han de firmar los Señores concejales, yo el Secretario, Certifico. Entrelina: Ayuntamiento y 131. = Vale:

Aut.

Diego Mesa

Gabriel H. Barquero

Sesion extraordinaria del Dia 12 de Agosto de 1971.
1ª Convocatoria

Acta n° 11

En la Ciudad de Don Benito, a doce de Agosto de mil novecientos setenta y uno, siendo las veintiuna horas treinta y cinco minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Galan Cerezo, con asistencia de los Sres. Concejales Don Diego Mera Galvan, Don Pablo Felix Rodriguez Mendosa, Don Juan Ramos Cerrato, Don José Gonzalez Suenes, Don Francisco Muñoz Jimenez, Don Isidoro Suenes Saura y Don José M^o Olivenza Estrada; del Señor Interventor, Don Antonio Godoy Barquero, y de mi, el Secretario. Justifican su falta de asistencia, los Señores Concejales, Don Candido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don José-Maria Mateo Sasieta, Don Pedro Muedes-Benegas Carrasco, Don Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano, Don Angel Valades Gomez, Don Emilio Alonso Ruiz y Don Antonio Sanchez Sanchez. Se abre la sesión.

Orden del Dia

Primero.
Acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de Julio ultimo.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda: Aprobarla:

Segundo
Presupuesto extra-
ordinario n° 216
Mercedo Lavados

Por Secretaría se pone sobre la Mesa el expediente tramitado sobre aprobación de un Presupuesto extraordinario para financiar las obras de construcción de un Mercado Regional de Lavados en esta Ciudad, por cuantía total de ocho millones cuatrocientas treinta mil ochocientas cincuenta y cinco pts. (8.430.855,00 pts), y se advierte a la Corporación que para tomar acuerdo válido de la indicada aprobación se requiere el voto favorable de los dos tercios del número de miembros de hecho de la Corporación y, en todo caso de la mayoría absoluta del número legal, a tenor del art. 697 en relación con el 696



de la Drey de Régimen Local, por lo que no hallándose presentes en la sesión mas que ocho Señores Concejales, y necesitándose, la aprobación de diez miembros para que constituyan dos tercios del número de miembros de hecho, estimo procede dejar el asunto sobre la Mesa.

La Presidencia expone que por razones urgentes de viaje y atenciones familiares y profesionales no le ha podido asistir a la sesión mas Concejales.

A propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad se acuerda: dejar el asunto sobre la Mesa.

Tercero:

Se da cuenta de:

Creditos: Modificaciones Presupuesto ordinario 1971 = N° 3.

Primero = Expediente sobre modificaciones de créditos del Presupuesto ordinario vigente de 1971; Sección: Gastos, Capítulos, Artículos, Conceptos y Partidas que se consignar en el mismo. Total importe quinientas noventa y cinco mil pesetas - (595.000.00 pts).

Segundo: Propuesta de acuerdo de Comisión Permanente, fecha 5 de agosto actual - sexto del orden del día - sobre modificaciones de créditos del Presupuesto municipal ordinario, vigente, de referencia.

Informado por la Comisión de Hacienda, favorablemente.

Intervención expone antecedentes y Secretaría disposiciones legales de aplicación.

La Presidencia aboga en pro.

Vistos: Drey Régimen Local, art. 691 en relación con los 682 y 683; Reglamento de Haciendas Locales, art. 196 y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y con el voto favorable de los Concejales Sres. Galan, Mera, Rodríguez, Ramos, Escalera, Muñoz, Suenzo y Olivenza, total ocho, cuyo número representa mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, que son quince.

Se acuerda: Aprobar el Proyecto de modificaciones de créditos del Presupuesto municipal ordinario vigente de 1971

número 3, y elevarlo a definitivo, previos los trámites reglamentarios.

Dar cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Cuarto.
Cuartel Guardia
Civil. Subvención
Oficio Ministerio
Gobernación

Se da lectura del siguiente oficio.

"Ministerio de la Gobernación.- Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.- En relación con su escrito referente al otorgamiento por esa Corporación de una subvención de dos millones (de pesetas), con destino a la construcción de una Casa-Cuartel de la Guardia Civil, con un 5% a U.S. que dicha aportación puede ser satisfecha en la medida en que no exceda del 10 por 100 del presupuesto de las obras, a que se refiere el art. 4º de la orden de 1 de febrero de 1962, sobre protección a las Casas-Cuartel de las expresadas Fuerzas. Dios guarde a U.S. muchos años.- Madrid, 15 jul. 1971.- El Director Gual. de Admón. Local.- Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de ilegible.- Rubricado. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) Hay un sello de salida del Servicio de Inspección n.º 1332, de Julio 15-71.- Hay un sello de entrada del Ayuntamiento, número 2.636 de 17 Julio 1971".

Se trae a la vista acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión de 5 agosto actual - 9º del orden del día - así como los antecedentes que obran en el expediente tramitado sobre dicha subvención y en especial el acuerdo de Pleno de 17 de Septiembre de 1970.

Por la Alcaldía se exponen antecedentes y situación actual de la ejecución de obras del Cuartel.

Por Secretaría e Intervención se hace observar la influencia que en el acuerdo de Pleno citado ha de tener la comunicación transcrita.

Se luego de deliberar y de oír la opinión de los Señores Concejales, a propuesta de la Alcaldía y por unanimidad.



Quinto.
 Terrenos Patrimonio
 Municipal
 Arriendo.

Se acuerda: Dejar el asunto sobre la Mesa para mejor estudio y para resolución en otra sesión.

Se da cuenta de:

Primero: Instancia de Don Ildefonso Alarcón Durán, en nombre y representación de "Conservas Ibéricas SA" como Director Regional, solicitando se le conceda una parcela de terreno del Patrimonio Municipal, de propios municipales, sita en la Redondilla, de este término, con destino a expansión de su Factoría para almacenamiento de sus productos.

Segundo: Informe del Aparejador sobre el terreno citado, fijando su situación, superficie, linderos, y valoración con un croquis del mismo.

Tercero: Informe de Secretaría sobre la posibilidad legal de atender la petición formulada.

Cuarto: Propuesta de acuerdos de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, fecha 5 de agosto actual, -14º del Orden del día- sobre expediente de arrendamiento de los terrenos de referencia.

Informado por la Comisión de Hacienda, favorablemente.

Secretaría expone antecedentes. Intervención informa.

La Presidencia aboga en pro.

Todos los Señores asistentes se adhieren.

Resumido el debate.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 121 e) en relación con el 116 b); 311 f) 6º y 196 y 307.- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales art. 75, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales art. 1º; 41 uº 6 y 42 uº 4.- Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 Diciembre 1964, art. 1º y 76.- Reglamento de la Ley de Arrendamientos Rústicos de 29 Abril 1959, art. 15, y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Conceder directamente, en arriendo, a Conservas Ibéricas SA. "Consiber" representada por su Director Regional, Don Ildefonso Alarcón Durán, la siguiente parcela de terreno

de propios del Municipio:

Situación: Termino municipal de Dou Benito, sitio de la Pradoudilla.

Grinderos: Norte: Rio Guadiana.

Oeste: Terrenos de propios municipales.

Sue: Terrenos de D.^o Gil de Couellon Ducy.

Este: Factoria de "Consiber S.A."

Extension: Seis mil sesenta m². (6.060, m²)

Condiciones: Las fijadas en el informe de Secretaria y entre ellas las siguientes:

Destino: Expansion de la Factoria Consiber para almacenamiento de sus productos.

Plazo maximo: Tres años.

Prenta: Quince mil pts anuales (15.000 pts.) o mil doscientas cincuenta pesetas por mes. (12.50.00 pts.)

Forma de pago: En la Caja Municipal, por años anticipados. El primer plazo vencerá en la fecha del contrato y comprenderá hasta final de este año. Los siguientes vencerán en primero de Enero de cada año, comprendiendo el ultimo los meses que falten de ese año para completar el plazo.

Preversion de los terrenos: Terminado el arrendamiento por cualquiera de las causas previstas, la Empresa Consiber los dejará en las mismas condiciones en que los recibe.

Se da cuenta de carta recibida del Delegado Provincial de Auxilio Social de Badajoz, acompañada de la certificación del acuerdo de Pleno de 29 Abril último, por el cual este Ayuntamiento solicitaba de la Delegación Nacional de Auxilio Social la creación en Dou Benito de un Club de Ancianos y oficina para ello solar y auxilios, previa autorización.

En dicha ^{carta} manifiesta que para el mejor logro del fin perseguido sería conveniente modificar el punto quinto del acuerdo citado sustituyendolo por otra redacción en la que el Ayuntamiento se obligue a ceder el edificio una vez reconstruido para Club de Ancianos en lugar de ofrecer subvención.

Sexto:
Club de Ancianos
Informe.



Por Secretaria se informa que tanto en un caso como en otro, o sea, tanto para ceder solar y dar subvención como para ceder, en su día, el edificio construido, se necesitan autorizaciones superiores.

Cambiéu hace observar que no han asistido a esta sesión el número de miembros corporativos necesarios para tomar válidamente acuerdos sobre cesión de bienes.

Por la Presidencia se exponen antecedentes y se propone que de el asunto sobre la Mesa para otra sesión.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda: Dejar el asunto sobre la mesa.

Se da lectura del siguiente oficio:

Séptimo
Proyecto de Saneamiento oficio Ministerio Obras Públicas

"Ministerio de Obras Públicas.- Dirección Genl. de Obras Hidráulicas.- Confederación Hidrográfica del Guadiana.- Nuevos Ministerios.- Al. Bethancourt 4.- Madrid. 3.- 21 de Julio de 1971.- S/R: E-1275; R-1.327/71.- Series: Ayuntamiento de Don Benito.- Asunto: 04.306.185/2101: Expediente de información pública del "Proyecto de Saneamiento de Don Benito (Badajoz).- El Jefe de la División 1ª de la Subdirección General de Conuento Hidráulico - Dirección General de Obras Hidráulicas - en escrito de fecha 1 de Julio de 1971, me dice lo siguiente: "Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de Setiembre de 1959, con esta fecha ha resuelto: Aprobar el expediente de Información Pública y definitivamente el "Proyecto de Saneamiento de Don Benito (Badajoz)" por su presupuesto de contrata de pesetas 70.397.572'00 pts. - No que, de orden del Ilmo. Señor Director General, comunico la V.I. para su conocimiento y efectos" No que traslado a Vd para su conocimiento y efectos. - El Subgerente Director. - ilegible. - Rubricado. - Hay un sello de la Confederación Hidrográfica del Guadiana: Dirección. - Hay un sello de custodia del Ayuntamiento de Don Benito, núm. 2739. - fecha 24 Jul. 1971".

Se trae a la vista acuerdo tomado por la Comisión Per-



maamente en sesion de 5 de agosto actual - 10º del orden del dia - asi como los antecedentes que sobre el particular obran en oficinas municipales.

A propuesta de la Presidencia, sin discusion y por unanimidad se acuerda: Quedar enterados. - Acusar recibo. - Interesar continue la tramitacion del proyecto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia ordeno levantar la sesion, siendo las veintidos horas treinta minutos.

De lo consiguado en esta acta que han de firmar los Señores asistentes, yo el Secretario, certifico:

Aut. Mendosa, Diego Mera, Cantos, Juan Ramos Cerato, José González Sucas, Juan Ramos Cerato, José González Sucas, Juan Ramos Cerato, José González Sucas.

Sesion extraordinaria del dia 19 de Agosto de 1971. - 1ª Convocatoria -

Acta nº 12.

En la Ciudad de Don Benito a diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y uno, siendo las veintidosa horas treinta y cinco minutos, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesion extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Galan Cerroba, con asistencia de los Sres Concejales, Don Candido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Diego Mera Salvan, D. José M. Mateo Sanieta, D. Pablo F. Rodriguez Mendosa, D. Juan Ramos Cerato, D. José Gonzalez Sucas, D. Francisco



Muñoz Jimenez, Don Isidoro Luengo Saur, Don Angel Valades Gouza y Don Jose M^o Oliviera Estrada; del Señor Interventor, Don Antonio Godoy Barquero y de mi el Secretario Justifican su falta de asistencia los Sres. Alonso Ruiz y Sanchez Sanchez.

No justifican su inasistencia los Sres. Mendez-Benegas e Hidalgo Barquero.

Se abre la sesion.

Orden del Dia

Primero.
Acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior celebrada el dia 12 del actual mes de agosto.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad se acuerda: Aprobarla.

Segundo.

Se da cuenta de:

Presupuesto extra-ordinario n^o 26.-
Mercado Ganados.

Primero: Expediente sobre proyecto de Presupuesto municipal extraordinario para obras de construccion de un Mercado Regional de Ganados, en este termino y sitio de la Dehesa Royal.- Presumen:

Estado de Gastos ——— 8.430.855.00 pts.

Estado de Ingresos ——— 8.430.855.00 " "

Segundo.- Propuesta de acuerdo de la Comision Permanente fecha 5 de agosto actual - 5^o del orden del dia - y Dictamen de la Comision de Hacienda sobre el Proyecto de Presupuesto municipal extraordinario para las obras de referencia.

Secretaria expone antecedentes.

Sra. Presidencia aboga por su aprobacion.

Todos los Sres. asistentes se adhieren.

Presumido el debate.

Vistos: Ley de Regimen Local, art. 694 al 703; Proclamato de Haciendas Locales, art. 198 al 216 y demas disposiciones pertinentes.

En votacion nominal y con el voto favorable de los Concejales Sres. Galon Cercoba, Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Mera Galvan, Mateo Sasieta, Rodriguez Alvarez,

Promos Cervato, Gonzalez Lucas, Munoz Jimenez, Sainza, Valades Gomez y Oliveasa Estrada, total once, cuyo número representa una de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación - de Derecho y de Hecho - quince. Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal extraordinario de que se ha dado cuenta. Presumen por capítulos.

Estado de Gastos.

Capítulo 1º Personal activo. ---	29.508.00 pts.
" 6º Extraordinarios y de capital.	8.388.347.00
" 7º Preintegrables, indeterminados e imprevistos. ---	13.000.00
<u> Total gastos. ---</u>	<u>8.430.855.00</u>

Estado de Ingresos.

Capítulo 4º Subvenciones y participaciones en Ingresos. ---	8.000.000.00
" 6º Extraordinarios y de capital.	430.855.00
<u> Total ingresos. ---</u>	<u>8.430.855.00</u>

Segundo.- Exponer al público el proyecto de Presupuesto Municipal extraordinario de referencia y proseguir los trámites reglamentarios hasta obtener la aprobación definitiva de la Superioridad.

Tercero.

Cuartel Guardia Civil Subvención Edificio Ministerio Gobernación.

Se da lectura del siguiente oficio:

"Ministerio de la Gobernación.- Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.- En relación con su escrito referente al otorgamiento por esa Corporación de una subvención de dos millones de pesetas con destino a la construcción de una Casa-Cuartel de la Guardia Civil, comunico a V.S. que dicha aportación puede ser satisfecha en la medida en que no exceda del 10 por 10 del presupuesto de las obras, a que se refiere el art. 4º de la Orden de 1º de Febrero de 1962, sobre protección a las Casas-Cuartel de las expresadas Fuerzas.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Madrid, 15 Julio 1971.- El Director General



de Admon. Social. - Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento. - Ilegible. - Rubricado. - Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz). - Hay un sello de salida del Servicio de Inspección n.º 1332, de Julio 15-71. - Hay un sello de entrada del Ayuntamiento n.º 2636 de 17 Julio 1971."

Se trae a la vista acuerdo tomado por la Comisión Permanente, en sesión de 5 agosto actual - 9.º del orden del día - así como los antecedentes que obran en el expediente tramitado sobre dicha subvención, y en especial, el acuerdo de Pleno de 17 de Septiembre de 1970 en relación con el acuerdo, también de Pleno, de 25 de Junio del mismo año.

Secretaría expone antecedentes y tramitación a seguir. Sr. Alcalde, propone aceptar la Resolución transcrita.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 101 y 121; Libro I, Título IV, Capítulo VI, y art. 303; Ley 48/1966, de 23 de Julio, sobre reforma de las Haciendas Locales, art. 19, n.º 3.º; Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, art. 23-1 y 28; Circular de la Dirección General de Admon. Local de 14 de Septiembre 1951, de 12 de Noviembre de 1952; Orden de la Presidencia de 1.º febrero 1962 y disposiciones concordantes.

En votación nominal y con el voto favorable de los Concejales, Sres. Galau Cenoba, Gutiérrez y Alvarez de Cienfuegos, Mera Galvan, Mateo Sasieta, Rodríguez Alvarez, Ramos Cerrato, González Sucas, Muñoz Jimenez, Domingo Saur, Valades Gomez y Oliveasa Estrada, en total once, cuyo número representa cuers de las dos terceras partes de los concejales que integran la Corporación - de hecho y de derecho - que son quince.

Se acuerda: Declarar, sin efecto alguno, los acuerdos tomados por el Pleno municipal, en sesión de 25 de Junio de 1970 - 2.º del orden del día - y en sesión de 17 de Septiembre del mismo año - 4.º del orden del día - y una vez conocida la Resolución transcrita de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos, sobre la subvención acordada,



en principio, en el segundo de dichos acuerdos.

Declarar sustituidos dichos acuerdos por el siguiente:

* Primero: El Ayuntamiento de Don Benito subvencionaría la construcción de un Nuevo Cuartel de la Guardia Civil, en esta Ciudad, cuyo presupuesto de ejecución es de 12.548.948'52 pts, con el importe del 10 por 100 de dicho Presupuesto, o sea, - un millón doscientas cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pts. con ochenta y cinco cts. (1.254.894'85 pts)

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva en plazo máximo de dos ejercicios económicos más el presente.

Tercero: El pago de la subvención se formalizará, previa presentación de copia de certificaciones de obra, cuyos montantes representarán, al menos, el doble de la parte de subvención que se haga efectiva.

Quarto.

Se hace a la vista acuerdo tomado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1971-4º del orden del día.

Club de Ancianos
Propuesta Creación

Por el Sr. Alcalde se expone que en dicha sesión se acordó solicitar de la Delegación Nacional de Auxilio Social (Ministerio de la Gobernación) la creación en Don Benito, de un Club de Ancianos, ofreciendo a tal efecto, en principio, y pendiente de las oportunas autorizaciones, un solar y una subvención, para construirle.

Igualmente dice que considera procedente, para ajustarnos a las normas que rigen la actuación de Auxilio Social, modificar el aludido acuerdo, substituyendo el ofrecimiento de subvención por el de el edificio construido.

Por Secretaría se informa que no ve inconveniente en el cambio, ya que, tanto en uno como en otro caso, son precisas autorizaciones superiores, a la vista de los expedientes que se tramitan.

A propuesta de la Presidencia, en votación nominal y con el voto favorable de los Señores Galán Cerroba, Zufierres y Alvares de Cienfuegos, Mera Galvan, Mateo Sasieta,



Rodríguez Mendoza, Ramos Cerrato, González Lucas, Muñoz Jimenez, Sureda Saura, Valades Gomez y Olivencia Estrada, total, once, cuyo número representa unas de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación - de Hecho y de Derecho - que son quince.

Se acuerda: Declarar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión de 29 de Abril del 1971.

Declarar sustituido dicho acuerdo por el siguiente:

" Se da cuenta de:

Primero.- Moción de la Alcaldía proponiendo solicitar de la Delegación Nacional de Auxilio Social, la creación, en esta Ciudad, de un Club de Ancianos, ofreciendo, al efecto, solar y edificio.

Segundo.- Auto-Proyecto de la construcción proyectada, con su emplazamiento, memoria, características y presupuesto, ascendentes, en avance, a un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil pts. (1.455.000'00 pts.)

Tercero.- Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente fecha 15 de abril de este año - 13º del orden del día - sobre creación del Club de Ancianos, de referencia.

Vistos: Ley de Régimen Social, art. 101, 121, 189 y concordantes; Reglamento de Bienes, art. 95, 97 y concordantes; Reglamento de Servicios, art. 23-1 y 28; Circulares de la Dirección General de Admon. Social de 14 de Sepbre de 1951 y 12 de Novbre de 1952 y demás disposiciones pertinentes.

Se acuerda: 1º Solicitar de la Delegación Nacional de Auxilio Social (Ministerio de la Gobernación) la creación, en Don Benito, de un Club de Ancianos.

2º Ofrecer a dicha Institución, para tales fines, la cesión gratuita de terrenos o solares necesarios, descritos en el Auto-Proyecto formulado por el Arquitecto Asesor Municipal, Señor Hernández, de referencia.

3º Aprobar el Auto-proyecto aludido, compuesto de Memoria y seis planos, en el que se expresa la extensión superficial-

prevista, de dos mil quinientos metros cuadrados, su situación
obras a realizar y presupuesto total.

4º = Solicitar, en su caso, autorización para la cesión del Ministerio de la Gobernación, que quedaría condicionada a que el fin previsto se cumpla en plazo máximo de cinco años y a que se mantenga durante los treinta años siguientes.

5º = Constituir el Club de ancianos, según el ante proyecto presentado, por un importe de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesetas (1.450.000'00 pts). con cargo al Presupuesto municipal.

6º = Terminadas las obras, ceder el edificio a la Delegación Nacional de Auxilio Social para el fin expresado, previa autorización y con las mismas condiciones que se expresan en el número cuarto anterior.

7º = Solicitar auxilio económico de la Delegación Nacional de Auxilio Social.

8º = Autorizar, ampliamente, a la Alcaldía- Presidencia para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Quinto.

Solares Municipales enajenación.

Solda cuenta de:

Expediente tramitado en virtud de acuerdo de Pleno de 12/ de Julio de 1971 - atore del orden del día - al objeto de solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para enajenar - mediante venta o permuta - los solares municipales que se describen seguidamente:

Solar número uno. - de Ciento ochenta y dos metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (182'64) que linda al Norte y Oeste con la Avda. de Alonso Martín; Este con Iglesia Boyal y Sur con Doña Adela de la Torre Nieto.

Solar número dos. - de sesenta y tres metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados (63'94 m²) que linda al Norte con la Avda de Alonso Martín; Este y Sur con Heras de Hijo de Patricio Cerrato y Oeste con calle Guarcina.

Solar número tres. - de mil trescientos cuarenta y cuatro metros con noventa y cinco decímetros cuadrados (1344'95 m²)





que linda al Norte con la Avda. de Alonso Martin; Este, con calle Guareña; Sur, con Don Baldomero Fernandez Sreal, Hnos. de D. Vicente Paredes Alvarez y Hnos. de Hijo de Patricio Cerato; y Oeste con calle Medellin.

Solar numero cuatro.- De mil doscientos un metro con sesenta y siete decimetros cuadrados (1.201.67 m²) que linda al Norte con Avda. de Alonso Martin; Este, con calle Medellin; Sur con solar de Don Gabriel H. Barquero Corrocha; y Oeste con terrenos de Hnos. de D. Constantino Cerato y con Dehesa Boyal.

Solar numero cinco.- De trescientos veintitres metros con sesenta decimetros cuadrados (323.60 m²) que linda al Norte con Dehesa Boyal; Este, con solar propiedad de Don Manuel y D. Francisco Solo de Laldivar Salvez; Sur, con calle inconstituada, y Oeste, con Prouda de Circunvalacion.

Del diligenciado de dicho expediente, resulta:

a) Que a los referidos solares se les ha fijado una valoracion pericial, por metro cuadrado, de Seiscientas pts. (600 pts.) a los cuatro primeros, y de Trescientas cincuenta pts. (350 pts.) al quinto, lo que arroja los siguientes valores totales:

Solar n.º 1-	182.64 m ² .	a 600.00 pts.	109.584.-
Solar . 2.-	63.94 m ² .	a 600.00 "	38.364.-
Solar . 3.-	1.344.95 m ² .	a 600.00 "	806.970.-
Solar . 4.-	1.201.67 m ²	a 600.00 "	721.002.-
Solar . 5.-	323.60 m ²	a 350.00 "	113.260.-
		Total pts.	<u>1.789.180.-</u>

b) Que el Presupuesto municipal ordinario de ingresos del actual ejercicio de 1971, importa veintiseis millones seiscientas noventa y nueve mil quinientas setenta y cuatro pts (26.699.574.00 pts) por lo que la tasacion de dichos solares constituye un seis con setenta centesimas por ciento (6.70%) de dicho presupuesto, aproximadamente.

c) Que abierta informacion publica, por termino de



quince días, no se ha formulado ninguna reclamación. Luego de deliberar, vistos, Ley de Régimen Local, art. 121 e), 122 (g) y 303; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, - art. 95, 98, 99, 100 y 103, en relación con su art. 7º y disposiciones concordantes.

En votación nominal y con el voto favorable de los Sres. Salau Cerrroba, Gutiérrez y Alvarez de Cienfuegos, Mera Salvau, Mateo Sasieta, Rodríguez Mendosa, Ramos Corralo, González Luercas, Muñoz Sánchez, Domingo Saura, Valades Gomez y Olimaria Estrada, en total, once, que constituyen mayoría de dos tercios del total de miembros corporativos - de hecho y de derecho - que son quince.

Se acuerda: Primero.- Aprobar la siguiente tasación de los solares de referencia.

a) Solar nº 1	109.584.-	pts.
b) Solar . 2.	38.364.-	"
c) Solar . 3	806.970.-	"
d) Solar . 4.	721.002.-	"
e) Solar . 5.	113.260.-	"

Segundo: Elevar, por conducto reglamentario, al MINISTERIO de la Gobernación, la correspondiente instancia acompañada de los documentos previstos en las Circulares de la Dirección General de Admon. Local de 14 de Septiembre de 1951 y 12 Noviembre 1952, y disposiciones concordantes, suplicando se conceda autorización para efectuar las enajenaciones acordadas, en principio.

Se da cuenta de expediente sobre Cuentas del Presupuesto Municipal extraordinario, número siete - obras de pavimentación calles Gral. Solans, Bustos, 2ª división, Douoso-Cortes (último tramo), 2ª de Gilano, (3º tramo), alcantarillado el Douoso-Cortes (último tramo) y Estadio Municipal de Deportes, rendidas por el Alcalde, Señor Salau Cerrroba e informadas por la Comisión Permanente en sesión de fecha 6 de Mayo último 1º del orden del día - favorablemente.

Sexto
Cuentas Presupuesto extraordinario calles Varias



Presumen:

Ingresos Liquidados realizados.....	1.529.340.33 pts.
Pagos Liquidados realizados.....	1.408.923.59 "
Existencia en Caja en 28 abril 1971.....	120.416.74 "
Restos por cobrar en igual fecha.....	39.894.06 "
Restos por pagar en la misma fecha.....	0.00 "
Superavit.....	160.310.80 "

Vistos: Dey de Régimen Local, art. 789 al 796 y demas disposiciones pertinentes.

En votacion nominal y por el voto favorable de los Concejales Dns. Galan Cerroba, Gutiérrez y Alvarez de Cienfuegos, Sierra Galvan, Mateo Sasieta, Rodriguez Mendocra, Ramos Cerato, Gonzalez Sucas, Muñoz Jimenez, Serrano Saca, Valades Gomez y Olivencia Estrada, total once, cuyo numero representa una de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporacion - que son de hecho y de derecho, quince.

Se acuerda: Aprobar provisionalmente, las Cuentas del Presupuesto municipal extraordinario de obras de urbanizacion de varias calles, numero siete, reseñadas en la parte expositiva de este acuerdo y elevarlo al Servicio de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a sus efectos. Y no habiendo mas asuntos que resolver, la Presidencia tuvo que levantar la sesion, siendo las veintidos horas treinta minutos. De lo consiguado en esta acta que han de firmar los Señores asistentes, yo, el Secretario, certifico:

[Illegible signatures]

Sesion extraordinaria del dia 23 Septiembre 1971.

1ª Convocatoria

Acta n° 13.

En la Ciudad de Don Benito a veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, a las diez horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesion extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Galan Corroba y con asistencia de los Señores Concejales Don Candido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Diego Mera Galvan, D. Excmo. M^o Mateo Sasikta, Don Pablo Felix Rodriguez Mendosa, Don Juan Ramos Cerrato, Don Angel Valades Gomez, D. Excmo. M^o Oliverosa Estrada y D. Emilian Alonso Ruiz y de mi el infrascrito Secretario.

Excusau su asistencia D. Jose Gonzalez Suarez, D. Francisco Muñoz Jimenez, D. Isidoro Suenyo Sans, Don Antonio Sanchez Sanchez, D. Gabriel H. Barquero Corrochuro y D. Pedro Mendez Benegas Carrasco.

Se abre la sesion.

Orden del Dia.

Primero
Acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior. Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad se aprueba.

Segundo.
Compromisario
Elecciones Procurador.

Se da cuenta de Decreto del Ministerio de la Gobernacion numeros 2029/1971, de 13 Agosto y 1485/1967, de 15 Junio y telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 18 de Setbre actual, por los que se convocan y establecen normas para elegir Procurador en Cortes en representacion de la Admⁿ. Local, de esta provincia.

Seguidamente se efectua la votacion secreta.

Los Sres. Concejales asistentes depositan sus papeletas en la urna.

Verificado el escrutinio, ofrece el siguiente resultado: D. Antonio Galan Corroba, ocho votos; Don Candido Gutierrez





y Alvarez de Cienfuegos, un voto.

Sus votos computados al Sr. Galan Cerroba rebasan el de la mayoría absoluta de miembros que de hecho constituyen la Corporación.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Proclamar Comisionario del Ayuntamiento para tomar parte en elección de Procurador en Cortes que ha de ostentar la representación de los Municipios de la Provincia al Sr. Galan Cerroba, con derecho a veintiseis mil seiscientos dieciocho votos (26.718); proveerle de credencial justificativa de su nombramiento y elevar a la Junta Provincial del Censo y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, copias certificadas del acta de esta sesión y certificación de los miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento, con indicación de cargos, nombres y apellidos, edad y fechas de posesión de cada uno de ellos.

Y no teniendo mas asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos. De lo consiguado en esta Acta, que han de firmar los Sres. asistentes, yo el Secretario, Certifico.

Ante
Diego Herrera
Manuel
Luis
Luis Valdivia
Antonio
Antonio
Antonio

Sesion extraordinaria del dia 23 Sebre 1971- 1ª convocatoria

Acta n.º 14.

En la Ciudad de Don Benito a veintitres de Sebre de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Salau Cerroba, con asistencia de los Sres. Concejales Don Candido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Diego Mera Salvan, D. José M.º Mateo Sasieta, D. Pablo Felix Rodriguez Mendosa, D. Juan Ramos Corrao, Don José Gonzalez Brucos, D. Angel Valades Gomez, D. José M.º Olivares Estrada, D. Emilio Alonso Ruiz y Don Antonio Sanchez Sanchez; del Intendente, Don Antonio Godoy Barquero, y de mi, el Secretario.

Justifican su falta de asistencia los Sres Muñoz Jimenez, Suenzo Sans, Hidalgo Barquero Corrochano y Mendez Buegasí Canasco.

Se abre la sesión.

Orden del Dia.

Primero
Acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada en el día de hoy, a las diez horas, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad. Se acuerda: Aprobarla.

Segundo
Funcionarios
Concurso Alcaicil

Se da cuenta de:

- 1.º = Moción de la Alcaldía, fecha 28 de agosto último, sobre provisión, en propiedad, mediante concurso y examen previo de aptitud, de una plaza de Alcaicil de la Planta de Funcionarios del Ayuntamiento.
- 2.º Proyecto de Bases para regir el concurso.
- 3.º Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente fecha 2 de Sebre actual - decimo del orden del dia - sobre el concurso citado, informada favorablemente por la Comisión de Gobernación. Secretaria expone antecedentes y disposiciones legales de aplicación.





La Presidencia aboga en pro de la moción.
 Vistos: Ley de Régimen Local de 24 Junio de 1955; Reglamento de Funcionarios de Admon. Local de 30 Mayo 1962; Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957; Orden Ministerio de la Gobernación de 11 de Noviembre de 1957; Decreto 26 Marzo 1964; Oficio Circular 7/1965 de 19 Mayo del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento y demás disposiciones pertinentes.

En debate en votación ordinaria y por unanimidad
 Se acuerda: Proceder, a la provisión, en propiedad, mediante Concurso y examen previo de aptitud de una plaza de Al-
 quacil de este Ayuntamiento, vacante en la actualidad.
 Aprobar las Bases para regir dicho Concurso, propuestas por la Alcaldía y proseguir los trámites para la efectividad de los nombramientos.

Se da cuenta:

Cercero
Ingeniero o Perito
Industrial Conve-
nio Servicios.

- 1º Expediente que se tramita sobre prestación del Servicio, de carácter técnico, de Ingeniero o Perito Industrial, con arreglo a las normas de contratación administrativa, comprensivo de Decreto de la Alcaldía e informe técnico.
- 2º = Pliego de Condiciones administrativas y económicas que quedará regir dicha contratación, formulado por la Alcaldía
- 3º = Propuesta de acuerdo, de la Comisión Permanente, fecha 2 de Septiembre actual, - 11º del orden del día -.

Informado por las Comisiones de Obras y Hacienda, favorablemente.

La Presidencia glosa la Moción y aboga en pro.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Vistos antecedentes; Reglamento de Funcionarios de Admon. Local, artº 8; Ley 108/1963 de 20 de Julio sobre regulación de evoluciones de Funcionarios de Admon. Local y orden de 17 de Octubre de 1963, aprobatoria de la Instrucción n.º 2 de más disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: 1º = Convenir con un Ingeniero o Peito Industrial la prestación de sus servicios profesionales a esta Corporación
2º = Aprobar el Pliego de Condiciones formulado por la Alcaldía, entre las que se encuentran:

a) Informar y dictaminar, verbalmente, y por escrito, siempre que el Ayuntamiento o el Sr. Alcalde lo hubieren, en los expedientes o asuntos relacionados con sus funciones técnicas, tanto en los que sean de competencia municipal como en los de actuaciones a instancia de parte, inspeccionando las instalaciones que se realicen y comprobando si se ajustan a los términos o condiciones de las licencias.

b) Vigilar y comprobar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas municipales (instalaciones y motores de elevación de aguas, instalaciones eléctricas en edificios y servicios municipales, contadores y relojes municipales, etc.) proponiendo reparaciones o mejoras.

c) Redactar los proyectos técnicos que se acuerden por el Ayuntamiento o Alcaldía y dirigir las obras municipales, propias de su especialidad, emitiendo los informes pertinentes e interviniendo en todo lo referente a las liquidaciones y recepciones provisionales y definitivas.

d) Asistir, periódicamente, a las Oficinas municipales correspondientes, o, en su defecto, a la Secretaría del Ayuntamiento para hacerse cargo de los asuntos de su competencia en Habitación; fijándose, como mínimo, una visita mensual, sin perjuicio de hacerlo, además, siempre que las necesidades de los servicios lo requieran, previo aviso al efecto.

e) El Técnico contratado percibirá de fondos municipales, como retribución, la cantidad de tres mil pesetas mensuales, si fuere Ingeniero y dos mil pts. mensuales, si fuere Peito, que se harán efectivas por meses vencidos.

f) También tendrá derecho a percibir el cincuenta por ciento del importe de los honorarios profesionales correspondientes





a las obras municipales que proyecte, así como a la misma proporción de honorarios de dirección cuyo trabajo llevará en exclusiva durante el contrato.

g) Su duración del contrato se fijará, en principio, hasta final del año en que se firme y podrá prorrogarse voluntariamente, entre ambas partes, mediante acuerdo expreso, por años naturales sucesivos, que habrán de adoptarse en el mes de diciembre del primer periodo de vigencia del contrato y de cada una de sus prorrogas.

h) El contrato, por referirse a actividades de orden no manual, queda excluido de disposiciones laborales.

Concuerda: Se faculta expresamente al Sr. Alcalde para designar el Técnico competente, adoptando al efecto las oportunas disposiciones.

Se da cuenta de expediente sobre modificaciones de Ordenanzas y Tarifas fiscales de Exacciones municipales vigentes, para los ejercicios de 1972 y siguientes. - Resumen.

a) Servicio de Extinción de Incendios.

b) Apertura de calicatas y sauzas.

c) Suministro de agua a domicilio.

La Presidencia allega por su aprobación, glosando brevemente las Memorias de los Proyectos reseñados.

Los Sres. Gutiérrez, Mera, Valades y González exponen puntos de vista varios.

Presumido el debate.

Vistos: Ley de Régimen Local, artículos 717 al 730; Reglamento de Haciendas Locales, artículos 217 al 220 y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y por el voto favorable de los Sres. Galán, Gutiérrez, Mera, Mateo, Rodríguez, Ramos, González, Valades, Oliviera, Alonso y Sánchez, Fotal, Once, cuyo número es superior a la mayoría absoluta legal de los quince miembros de derecho y de hecho que componen la Corporación.

Se acuerda: 1.º Elevar los Proyectos de modificaciones de

Quarto
Ordenanzas Fis-
cales. Modifica-
ciones.

Ordenanzas y Tarifas de Exacciones Municipales, vigentes, revisados anteriormente, a definitivos, para los ejercicios de 1971 y sucesivos.

Segundo: Exponer al público el expediente de referencia, por 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones; finalizados, elevar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, copia del mismo y reclamaciones informadas, en su caso, para su resolución.

Quinto
Obras municipales
Eneasamiento de
el Sta Amalia

Se da cuenta: Primero: De expediente presentado por la Oficina Municipal de obras, sobre eneasamiento provisional de pluviales en el último tramo de la el Sta Amalia, comprensivo de Memoria, Plano, Pliego de Condiciones facultativas y Presupuesto por importe total de Setenta y tres mil quinientas ochenta y cuatro pts. (73.584.00 pts) autorizados por el Arquitecto Asesor Municipal D. José Luis Hernández Álvarez.-

Segundo: Informe del Aparejador Municipal, D. Manuel Solano Lora, exponiendo que las aguas pluviales que se recogen en el tramo Norte de la el Medellín, se eneasaron provisionalmente por la superficie hacia la el Hucitas a través de un solar sin edificar y del Callejón del Cano; que su volumen es grande en período de lluvias y que la falta de nivel origina inundaciones, en los edificios del último tramo de la el Sta Amalia, proponiendo como solución una tubería de carácter definitivo por la el Sta Amalia que enlazara con otra tubería provisional a través del solar citado para desaguar en red de la el Hucitas, considerando urgente, viable, económica y efectiva la solución propuesta para evitar los peligros previstos en la próxima estación de lluvias.

Oído informe de Intervención sobre la posibilidad de atender a los gastos de la obra con el presupuesto ordinario.

Por Secretaría se expone que dado el carácter de urgencia de la obra que da el Sr. Aparejador y aun más, la cuantía total de la misma, inferior a cien mil pesetas (100.000.00 pts).

52

Sesion ordinaria del Dia 15 de Octubre de 1971
2ª convocatoria.

Acta n° 15.

En la Ciudad de Don Benito a quince de Octubre de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesion ordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, Don Diego Mera Galvan, con asistencia de los Sres. Concejales, D. Jose Maria Mateo Sasieta, Don Pablo Felix Rodriguez Mendosa, Don Juan Ramos Cerrato, Don Francisco Muñoz Jimenez, Don Isidoro Suenzo Saura, Don Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano, Don Jose M^o Oliveasa Estrada y Don Emilio Alonso Ruiz; y de mi, el Secretario.

Justifican su falta de asistencia, por hallarse ausentes, el Sr. Alcalde, Don Antonio Galan Cerroba y los Sres. Concejales, D. Candido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Jose Gonzalez Sucas y Don Antonio Sanchez Sanchez.

No justifica su falta de asistencia el Sr. Concejale Don Pedro Mendez Benegas Carrasco.

No asiste el Sr. Interventor, Don Antonio Godoy Barquero.

Se abre la sesion.

Orden del Dia

Primero.
Actas.

Se da lectura de los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el dia 23 de Setbre ultimo, a las 20 horas y a las 20'30 horas

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Aprobarlas.

Segundo
Acuerdos Pleno.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal durante el 3º trimestre de este año.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Ratificar los acuerdos de referencia, en su totalidad.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comision Permanente durante el 3º trimestre de este año.



Tercero

DIPUTACION
DE BADAJOZ

Permanente



Quinto
Patrimonio Municipal
Concesión.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
 Se acuerda: Ratificar los acuerdos de la Comisión Permanente,
 de referencia, en su totalidad.

Se da cuenta de acuerdo tomado por el Pleno Municipal en
 sesión celebrada el día 12 agosto último, por el que se acordó
 conceder, en arriendo, a "Cousiber" una parcela de terrenos -
 municipales, al sitio de la Predondilla, de este término, de seis
 mil seiscientos metros cuadrados de superficie, en las condiciones
 que el citado acuerdo expresa.

Por Secretaría se da cuenta de haber sido cumplimentado di-
 cho acuerdo formalizando el oportuno contrato, bajo la renta
 anual de quinientos mil pts. (15.000.00 pts.)

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
 Se acuerda: Ratificar el acuerdo de referencia.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Concej. Don
 Angel Valades Gomez.

Se da cuenta de:

a) Oficio n.º 3627, fecha 5 octubre actual, de la Sección 2.ª
 N.º 3.ª de la Dirección General de Admon. Local, Ministerio de la
 Gobernación, al que se adjunta expediente incoado por este
 Ayuntamiento para enajenar, en pública subasta, dos solares;
 enajenar a colindantes otros dos solares y permutar con un
 colindante otro solar.

b) El expediente de referencia.

c) Acuerdo tomado por la Comisión Permanente el día 7 Octubre
 actual - Decimo del orden del día - propuesto al Pleno la
 adopción de diversos acuerdos sobre ratificación de acuerdos
 anteriores; aprobación de informes de los Sres. Aparejador y
 Secretario General.; declaración de solares no utilizables;
 declaración de solares edificables; valoración de los mismos;
 declaraciones de destino de tales solares; acuerdos para su ena-
 jenación; solicitud de las correspondientes autorizaciones
 al Ministerio de la Gobernación, declaración sobre el destino
 del importe de las enajenaciones y facultado al Sr. Alcalde



para tramitar los expedientes derivados de tales acuerdos.

Por el Sr. Concejal, Don Gabriel H. Barquero Correchano se pregunta por el destino que ha de darse al solar lindante con la Avda de Alonso Martín y con el señalado con el número 4 en el acuerdo reseñado.

Por Secretaria se informa que dicho solar no ha sido objeto de estudio en el acuerdo leído ni en los anteriores, por haberse limitado el expediente que le dio base, a fijar la superficie, cabida, lindes y valor de los solares municipales que resultaron de las actuaciones del deslinde administrativo practicado, y el solar porque se pregunta no fue objeto de deslinde alguno.

Tambien pregunta el Sr. Hidalgo Barquero por los derechos que le corresponden al tener la linde de un solar de su propiedad con el solar descrito en el acuerdo reseñado con el n.º 4, un umbral de salida al solar municipal.

Por Secretaria se informa que en el acta de Deslinde que se menciona se hizo constar tal circunstancia.

Del mismo modo expone el Sr. Hidalgo Barquero que se le cobraron, en su día, unas cantidades, en concepto de contribuciones especiales por obras de alcantarillado a su solar, como lindante con la Avda de Alonso Martín, acreditandose con ello que el Ayuntamiento le consideraba propietario del solar lindante con el suyo, cuyo solar figura en el expediente que tramitamos con el número 4.

Igualmente informa Secretaria que el hecho de figurar como contribuyente en unos Padrones o en unos recibos de pago, como propietario de unos solares, no acredita la propiedad de tales solares si no consta esta propiedad en otros documentos publicos.

El Sr. Concejal D. José M.º Mateo Sasieta, como Presidente de la Comisión Informativa de obras, informa ampliamente a la Corporación sobre antecedentes del acuerdo que se discute, exponiendo: Que el Ayuntamiento de Don Benito



realizó en la Avenida de Alonso Martín obras de cerramiento de un alcantarillón, obras de urbanización (calle lateral, aceras, abastecimiento de aguas y alcantarillado) y obras de iluminación con lámparas de mercurio; que se impusieron contribuciones especiales a los propietarios colindantes; que se tramitó y practicó un expediente de deslinde para fijar el límite entre la Dehesa Real y las propiedades particulares; que, a consecuencia del deslinde, se determinaron y aprobaron por la Corporación, los cinco solares municipales objeto de este acuerdo; que, resultando del expediente de deslinde que el Sr. Hidalgo Barquero y otros cuatro propietarios de solares que no llegaban a lindar con la Avda. de Alonso Martín, y si el Ayuntamiento, les fueron anuladas las cuotas de contribuciones especiales por urbanización y devueltas las cantidades ingresadas a cuenta; y que de todas las actuaciones se ha comunicado la resolución a los propietarios citados en el deslinde y al público mediante anuncios oficiales.

Intervienen, glosando y aclarando las anteriores manifestaciones, los Sres. Uera Salvau, Rodríguez Mendosa, Ramos Cerrato, Valades Gomez, Muñoz Jimenez, Suenego Saur, Olivenza Estrada y Alonso Ruiz, dando conformidad al acuerdo propuesto de la Comisión Permanente.

El Sr. Hidalgo Barquero insiste en manifestar que no procede aprobar el acuerdo propuesto sin que, previamente, se acuerde el destino del solar que linda con el señalado con el n.º 4. Vista la disparidad manifestada por el Sr. Hidalgo Barquero, la presidencia ordena efectuar votación nominal para acordar la aprobación o reparos al acuerdo municipal de Permanente de 7 actual.

Pasada la votación nominal arroja este resultado: Votan a favor de la aprobación del acuerdo de Comisión Permanente de 7 de octubre actual: Sres. Uera Salvau, Mateo Sanja, Rodríguez Mendosa, Ramos Cerrato, Muñoz Jimenez, Suenego Saur, Valades Gomez, Olivenza Estrada y Alonso Ruiz,

en total nueve.

Vota en contra del acuerdo: Don Gabriel Hidalgo Baquero Co-rochano.

El acuerdo, en consecuencia, queda aprobado por mayoría.

Secretaria expone que, tratándose de acuerdo sobre enajenación de bienes se precisa, con arreglo al apartado e) del art. 363 de la Ley de Régimen Local y Oficio de la Dirección General que encabeza este acuerdo, que lo aprueben con voto favorable, - dos terceras partes de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, y siendo quince el total de miembros de Hecho y de Derecho, y por tanto, diez el número de sus dos terceras partes procede quedar el asunto sobre la mesa para tratar en otra sesión.

A propuesta de la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda: Dejar el asunto sobre la mesa.


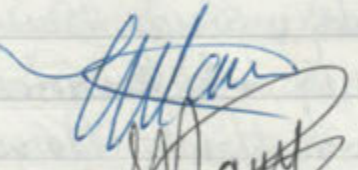
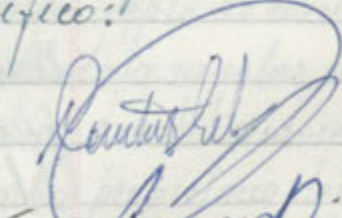

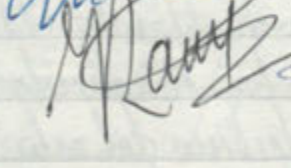

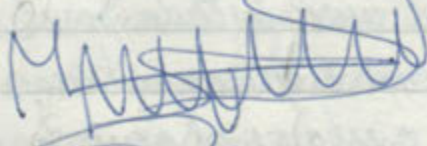
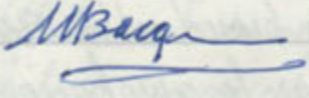


Sexto.

Preguntas y Preguntas

No se formularon preguntas ni respuestas.

Al no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordeno levantar la sesión, siendo las veinticuatro horas.

De lo consignado en esta acta que han de firmar todos los Sres asistentes, yo el Secretario, certifico:



Acta n.º 15.

Sesion extraordinaria del dia 23 de Septiembre de 1971
1.ª Convocatoria

En la Ciudad de Don Benito a veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, a las veinte horas treinta y cinco minutos, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesion extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Galvan Ceroba, con asistencia de los Señores Concejales Don Candido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos; Don Diego Urea Galvan; Don José M.º Mateo Sancho; D. Pablo Felix Rodriguez Mendosa; Don Juan Ramos Cerrato; Don José Gonzalez Lomas; Don Angel Valades Gomez; D. José M.º Olivencia Estrada; D. Emilio Alonso Ruiz y D. Antonio Sanchez; del Sr. Interventor, D. Antonio Godoy Barquero, y de mi, el Secretario.

Justifican su falta de asistencia los Sres Concejales Don Pedro Mercedes Benegas Carrasco; Don Francisco Muñoz Jimenez; Don Isidoro Luengo Lina y Don Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano.

Se abre la Sesion.

Orejen del Dia

Se da cuenta de expediente sobre Proyecto de Presupuesto municipal extraordinario para obras de construcción de un Mercado Regional de Ganados en Don Benito al sitio de su Delosa Royal.- Resumen:

Estado de Gastos	8.430.855.00 pts.
Estado de Ingresos.	8.430.855.00 .

Secretaria expone antecedentes.

Sra Presidencia aboga por su aprobacion.

Todos los Sres asistentes se adhieren.

Presumiendo el debate.

Vistos: Ley de Regimen Local, articulos 694 al 703; Reglamento de Haciendas Locales art. 198 al 216 y demas dis-

Unico.
Presupuesto ex-
traordinario

posiciones pertinentes.

En votación nominal y por el voto favorable de todos los Concejales asistentes, Sres. Galan Cerroba; Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos; Urea Galvan; Mateo Sasieta; Rodriguez Mendoza; Paredes Ocurto; Gonzalez Jucaas; Valades Lopez; Olivencia Estrada; Alonso Ruiz y Sanchez Sanchez; en total, once; cuyo numero representa mas de las dos tercias partes de los miembros que integran la Corporacion, que son quince, de Hecho y de Derecho.

Se acuerda: Primero: Elevar el Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario para obras de construccion de un Mercado Regional de Ganados, en Dou Beuito, de que se lea dado cuenta, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesion de diecinueve de Agosto el cinco, a Presupuesto definitivo.- Resumen por Capitulo.

Estado de Gastos:

Capitulo 1º.- Personal activo.-----	29.508.00 pts.
" 6º = Extraordinarios y de capital.	8.388.347.00 "
" 7º = Reintegrables, indeterminados e imprevistos.-----	13.000.00 "
Total Gastos.-----	8.430.855.00 "

Estado de Ingresos.

Capitulo 4º Subvenciones y participaciones en ingresos.-----	8.000.000.00 "
" 6º = Extraordinarios y de capital	430.855.00 "
Total Ingresos!-----	8.430.855.00 "

Segundo: Exponer al publico el Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario para obras de construccion de un Mercado Regional de Ganados en Dou Beuito, de referencia, y seguir los tramites reglamentarios hasta obtener la aprobacion definitiva de la Superioridad.

No teniendo mas asuntos que tratar la Presidencia leyanto la sesion siendo las veinte horas cincuenta minutos. De lo consignado en la presente acta que han de firmar



Los Señores asistentes, yo el Secretario certifico:

Ante
Diego Mera
Manuel
Antonio
Mera
José Luis
E. Alonso
Antonio
Mera
Antonio
Antonio
Antonio

Sesión extraordinaria del día 21 de Octubre de 1971
1ª Convocatoria

Acta n.º 17.

En la Ciudad de Don Benito a veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y uno, siendo las veintinueve horas, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Galán Corrocha, con asistencia de los Señores Concejales Don Candido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Diego Mera Galvan, Don José M.º Mateo Sasieta, Don Pablo F. Rodriguez Mendosa, Don Juan Prados Cerrato, Don José Gualsaler Suenas, Don Francisco Muñoz Jimenez, Don Isidoro Suenso Sosa, Don Angel Valades Gomez, Don José M.º Olivera Estrada, Don Emilio Alonso Ruiz y Don Antonio Sanchez Sanchez; del Sr. Interventor Don Antonio Godoy Barquero y de mi, el Secretario.

No justificaron su falta de asistencia los Señores Concejales, Don Pedro Muñoz-Benegas Carasco y Don Gabriel Hidalgo Barquero Corrocha.

Se abre la sesión

Orden del Día

Primero
Acta

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día quince de octubre actual.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda: Aprobarla.

Segundo
Edificio Municipal
Concesión.

Se da cuenta de:

Expediente tramitado, a instancia de D. Manuel Corrado-Gómez, Gerente de Distribuidora Eléctrica interesando concesión de unas dependencias de un edificio municipal a favor de dicha Empresa.

Acuerdo tomado por la Comisión Permanente, en sesión de 16 de Septiembre de este año - 17º del orden del día - proponiendo al Pleno la concesión y sus condiciones.

Informada favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 121 c) 196 y 311; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 75; Ordenanzas Locales y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Conceder directamente a Distribuidora Eléctrica, el local de edificio municipal interesado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Situación: Planta baja y sótano en el ángulo del edificio que forman las calles Ana Solo de Haldívar y Queipo de Sillero, con acceso, mediante puerta, a la altura de la acera, por la primera de dichas calles.

Límites: Por el frente entrando, con calle Ana Solo de Haldívar.- Izquierda entrando, con fachada a D. de Sillero.- Fondo: con local del Bar de la Plaza de Abastos.- Derecha entrando, con dependencias del servicio de aseos del mismo Mercado.- Se encuentra totalmente aislado de todas las dependencias mencionadas, disponiendo únicamente de huecos a la fachada de la Ana Solo de Haldívar.

Dimensiones del local: - 3.50 m.l. de largo útil y 1.50 m.l. de





fondo. - Altura de la planta baja de 3.40 m.l. y de 3.00 m.l. la del sótano.

Superficie: 5.25 m².

Destino: Caseta de Centro de Transformación de energía eléctrica para distribuir en baja tensión.

Valoración: veintiseis mil doscientas cincuenta pts. (26.250⁰⁰)

Plazo: 5 años.

Precio de la concesión: Seis mil pts. anuales. (6.000.00) pagaderas por semestres anticipadas.

Obligaciones de Distribuidora: Todas las instalaciones deberán ser convenientemente protegidas y aisladas del resto de la edificación, de tal manera, que no se perjudiquen. Dejar el local totalmente libre al terminar la concesión, o sus prórrogas, si las hubiere, o en el momento que el Ayuntamiento lo considere necesario para el desarrollo de sus planes o proyectos, sin que la Empresa concesionaria tenga derecho a indemnización alguna.

Se da cuenta de:

a) Oficio n.º 3.627, fecha 5 de octubre actual, de la sección n.º Neg. 3.º de la Dirección General de Admisión Social, Ministerio de la Gobernación, al que se adjunta expediente iniciado por este Ayuntamiento para enajenar, (en pública subasta, dos solares; enajenar la colindante, otros dos solares y permutar con una colindante otro solar.

b) El expediente de referencia.

c) Acuerdo tomado por la Comisión Permanente el día 7 de octubre corriente - décimo del orden del día - proponiendo al Pleno la adopción de diversos acuerdos sobre ratificación de acuerdos anteriores; aprobación de informes de los Sres. Aparejador y Secretario General; declaración de solares no utilizables; declaración de solares edificables; valoración de los mismos; declaraciones de destino de tales solares; acuerdos para su enajenación; solicitud de las correspondientes autorizaciones al Ministerio de la Gobernación; declaración

Cercero
Disposición de solares sobrantes de deslinde

178

sobre el destino del importe de las enajenaciones y facultando al Sr. Alcalde para tramitar los expedientes derivados de tales acuerdos. Conocido informe favorable de la Comisión de Hacienda.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 122 c) 122 g) y 303 e). Reglamento de Bienes Municipales, art. 95, 98, 99, 100, y 103 en relación con el art. 7º y concordantes; Círculos de la Dirección General de Adm. Local de 14 de Sepbre de 1951 y 12 de Novbre de 1952, y demás disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Alcaldía, en votación nominal y con el voto favorable de todos los Sres asistentes; D. Antonio Galau Cerroba, D. Cándido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos; Don Diego Mera Galvan; Don José M^o Mateo Sasieta; Don Pablo Felix Rodriguez Mendosa; Don Juan Ramos Cerrato; Don José Gonzalez Guera; Don Francisco Muñoz Jimenez; Don Isidoro Suenego Saur; Don Angel Valades Gomez; Don José M^o Olivencia Estrada; Don Emilio Alonso Ruiz y Don Antonio Sanchez Sanchez; en total trece, que constituyen mayoría de dos tercios y mayoría absoluta de los miembros de derecho y de hecho de la Corporación, que son quince.

Se acuerda: Primero: Ratificar los acuerdos tomados por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 19 de Agosto último sobre descripción y valoración de los solares señalados en el mismo con los números uno, dos, tres, cuatro, y cinco, y los de Comisión Permanente que le precedieron.

Segundo: Ratificar los acuerdos tomados por el mismo Pleno en sesión celebrada el doce de Julio de este año, sobre enajenación, en pública subasta, de dos solares y enajenación, por adjudicación directa, a colindantes, de otros dos solares, y los de Comisión Permanente que le antecedieron.

Tercero: Ratificar, del mismo modo, acuerdos de igual Pleno, tomados en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 1970, sobre aprobación de Acta de Deslinde administrativo de la Dehesa Royal, de propiedad municipal, con firmas de particulares, y los de Comisión Permanente que le precedieron.



Cuarto.- Pratificar, tambien, acuerdos del citado Pleno tomados en sesion de 25 de Junio de 1970, sobre tramitacion de deslinde administrativo, antes citado, y los de Comision Permanente, previos al mismo.

Quinto.- Aprobar informe del Aparejador Municipal sobre características y uso posible de las solares objeto de estos acuerdos.

Sexto.- Aprobar Informe de Secretaria sobre origen de la formacion de tales solares, obras realizadas, deslinde practicado y soluciones propuestas.

Septimo. Declarar solar no utilizable al comprendido en el expediente de deslinde y que se describe asi:

"Solar n.º uno.- Sitio en la Avda. de Alonso Martin, que mide ciento ochenta y dos metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (182.64 m².) y linda, al Norte y Oeste, con Avda. de Alonso Martin; Este, con Dehesa Boyal y Sur, con D^a Adela de la Torre Nieto.- valorado en Ciento - nueve mil quinientas ochenta y cuatro pts. (109.584.00 pts.)

Octavo. Declarar solar no utilizable, comprendido en el expediente de deslinde, al que se describe asi:

"Solar numero dos.- Sitio en la Avda. de Alonso Martin, que mide sesenta y tres metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (63.94 m².) y linda al Norte, con Avda de Alonso Martin; Este y Sur, con Hnos. de Hijo de Patricio Cerrato; y Oeste, con calle Guareña.- Valorado en treinta y ocho mil trescientas sesenta y cuatro pts. (38.364.00 pts.)"

Noveno. Declarar solar edificable al comprendido en el expediente de deslinde que, seguidamente, se describe:

"Solar numero tres.- Sitio en la Avda. de Alonso Martin, que mide mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (1.344.95 m².) que linda al Norte con Avda de Alonso Martin; Este, con el Guareña; Sur, con Don Baldomero Fernandez Real, Hnos. de D. Vicente Paredes Alvarez y Hnos del Hijo de Patricio Cerrato; y Oeste, con calle Medellin. Valorado en ochocientas seis mil novecientas se-

185
teuta pts. (806.970.00 pts.)

Decimo. - Declarar solar edificable al comprendido en el mismo expediente de deslinde, que se describe asi:

Solar numero cuatro. - Sito en Avda. de Alonso Martin, que mide mil doscientos un metros cuadrados con sesenta y siete decimetros cuadrados (1.201.67 m²) y que linda al Norte, con la Avda. de Alonso Martin; al Este, con calle Medellin; al Sur, con solar de Don Gabriel H. Barquero Corrochano; y al Oeste, con terrenos de Herederos de Don Constantino Cerato y con Dehesa Boyal. - Valorado en setecientas veintituna mil dos pesetas (721.002.00 pts.)

Undécimo. - Declarar solar no utilizable al comprendido en citado expediente de deslinde, que se describe asi:

Solar numero cinco. - Sito en Ronda de Circunvalacion o Avenida de Alonso Martin, que mide trescientos veintitres metros cuadrados con sesenta decimetros cuadrados (323.60 m²) y que linda al Norte, con Dehesa Boyal; al Este, con solar propiedad de Don Manuel y Don Francisco Solo de Laldivar-Galvez; al Sur, con calle innominada; y al Oeste, con Ronda de Circunvalacion o Avda. de Alonso Martin. - Valorada en ciento trece mil doscientas sesenta pts. (113.260.00 pts.)

Duodécimo. - Declarar que el destino de tales solares, sera el siguiente:

a) El solar numero uno sera vendido directamente a su unico coludante, D^a Adela de la Torre Nieto, por el precio que resulte de multiplicar su superficie por el tipo mayor a que resulte el metro cuadrado en las subastas de los solares numeros 3 y 4.

b) El solar n^o 2, sera vendido directamente a su unico coludante, Hros de Hijo de Patricio Cerato, por el precio que resulte de multiplicar su superficie por el tipo mayor a que resulte el metro cuadrado en las subastas de los solares numeros 3 y 4.

c) El solar numero 3 sera enajenado, en subasta publica, bajo el tipo de tasacion de Seiscientas pts. el m². (600.00 m²).



d) El solar n.º 4 será enajenado, en pública subasta, por el tipo de tasación de Seiscientas (pts. el m². (600.00 m²)

e) El solar número 5 será permutado con el solar de propiedad de su colindante, Don Manuel y Don Francisco Solo de Valdizar Galves, que se describe así:

“Solar número seis, a permutar con el anterior n.º cinco: Superficie: Ciento cuarenta metros cuadrados (140.00 m²) y linda al Norte y Oeste, con Dehesa Boyal; Este, con calle inrnomiada de 10 metros de anchura que va en dirección Norte-Sur; y Sur, con calle inrnomiada, que va de Este a Oeste, con anchura de 10 metros.- Valorado en Cuarenta y nueve mil pts. (49.000.00). Si la diferencia de superficie entre los solares 5 y 6 sería hecha efectiva, en metálico, por Don Manuel y D. Francisco Solo de Valdizar Galves, al Ayuntamiento, en la cuantía que resulte de multiplicar la diferencia de sus superficies, que es de Ciento ochenta y tres metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, por el ^{mayor} precio a que resulte el metro cuadrado en las subastas de los solares números 3 y 4.

Decimo-tercero.- Enajenar, directamente, a los colindantes citados, los solares números 1 y 2.

Decimo-cuarto.- Enajenar, en pública subasta, los solares - números 3 y 4.

Decimo-quinto.- Enajenar, mediante permuta, el solar n.º 5, de bienes de propios municipales, con el solar número seis, propiedad de Don Manuel y Don Francisco Solo de Valdizar Galves.

Decimo-sexto.- Invertir el total importe que se obtenga de las enajenaciones de todos los solares relacionados, en obras de mejora y ampliación de la red de abastecimiento de aguas y saneamiento de la Ciudad de Don Benito, previo ingreso en presupuesto extraordinario.

Decimo-séptimo.- Solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para tramitar las enajenaciones referidas.

Decimo-octavo.- Facultar, ampliamente, al Sr. Alcalde, para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos y para tramitar-

los oportunos expedientes y adoptar aquellas resoluciones que no sean competencia de la Comisión Permanente o del Pleno.

Y no teniendo mas asuntos que resolver, la Presidencia levanto la sesion siendo las veintinueve horas treinta minutos.

De lo consiguado en esta acta, que han de firmar todos los Sres asistentes, yo el Secretario, certifico: Entre linea: mayor: Vale.

Ante
Diego Mera
~~Manuel~~
M. Valdes
E. Alvarez
J. Mera
L. Mera
Y. Mera
J. Mera
J. Mera
J. Mera
J. Mera
J. Mera
J. Mera

Sesion extraordinaria del dia 11 de Nouble de 1971
1ª Convocatoria

Acta n° 18.

En la Ciudad de Dou Benito a ouee de Noviembre 1971 siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesion extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde aetal. Don Candido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, con asistencia de los Sres Concejales Don Diego Mera Salvau, Don Jose M^o Mateo Sasieta, Don Pablo Felix Rodriguez Mendora, Don Juan Ramos Cerrato, Don Jose Gonzales Sucas, Don Gabriel H. Baquero Corrochano, Don Angel Valades Gomez, Don Jose M^o Oliveira Estenda, D. Emilio





Alonso Ruiz y Don Antonio Sanchez Sanchez; del Interventor Don Antonio Godoy Barquero y de mi el infrascrito Secretario. Justifica su falta de asistencia el Sr. Alcalde - Presidente titular Don Antonio Galan Cerroba, que se halla enfermo y no la justifican los Concejales Don Pedro Muedes - Benegasil Carrasco, Don Francisco Muñoz Suenes y Don Isidoro Suenes Saur.

Se abre la sesion.

Orden del dia

Primero:
Acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior, celebrada el dia 21 de Octubre pasado.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad, se acuerda aprobarla.

Segundo:
Presupuesto Ordinario. Modificacion Creditos.

Se da cuenta de:

1º - Expediente numero 4, sobre modificaciones de creditos del Presupuesto municipal ordinario de 1971, vigente, Seccion Gastos, Capitulo, Articulos, conceptos y partidas que se consiguan en el mismo. Total importe doscientas cuarenta y tres mil pts. (243.000 pts.)

2º - Propuesta de acuerdo de la Comision Permanente, fecha 28 de Octubre pasado - 5º del orden del dia - sobre modificaciones de creditos del Presupuesto municipal, ordinario, de referencia.

Informado por la Comision de Hacienda, favorablemente.

Intervencion expone antecedentes y Secretaria disposiciones legales de aplicacion.

Sra. Presidencia aboga en pro.

Vistos: Ley de Regimen Local, articulo 691 en relacion con el 682 y 683; Reglamento de Haciendas Locales, art. 196 y demas disposiciones pertinentes.

En votacion nominal y con el voto favorable de los Sres. Gutierrez y Alvarez de Ceballos, Muel Galvan, Mateo Sasieta, - Rodriguez Muedosa, Puelles Cerato, Gonzalez Suenes, Hidalgo Barquero Corrochano, Valades Gours, Oliveira Estrada, Alonso

Pruiz y Sanchez Sanchez, total once, cuyo numero representa mayoria absoluta del numero legal de miembros de la Corporacion, que son quince, se acuerda:

Aprobar el Proyecto de modificaciones de creditos del Presupuesto municipal ordinario de 1971, vigente, n.º 4, y elevarle a definitivo, previos los tramites reglamentarios.

Dar cuenta al Ilustre Sr. Delegado Provincial de Hacienda y Jefatura del Servicio de Inspeccion y asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tercero:

Obras Abastecimiento de aguas y saneamiento Viviendas Sindicales y Real Ferias.

Se da cuenta de:

1.º Proyecto de obras de acometidas a los servicios municipales de agua y saneamiento para viviendas sindicales y Real de Ferias, de esta Ciudad, comprensivo de Memoria, Pliegos, Pliegos de Condiciones facultativas y Presupuestos de Contrata, por importe de Cienmil trescientas noventa y nueve pts. (326.399 pts.) y Presupuesto General por cuantia de Cienmil treinta y siete mil siete pts. (337.007 pts) redactado por el Arquitecto-Asesor municipal Don José-Luis Hernandez Alvarez.

2.º Propuesta de acuerdos de la Comision Permanente, fecha 21 de octubre ultimo - 15.º del orden del dia - sobre el Proyecto de obras de referencia.

Informado por las Comisiones de Hacienda y obras y por Intervencion.

La Presidencia aboga en pro.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Vistos: Ley de Regimen Local, Libro I. Titulo IV. Capitulo V. Seccion 1.ª Libro III. Titulo II Capitulo unico; Libro IV. Titulo I Capitulo V. Seccion 2.ª; Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales; Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, Capitulo II. Secciones 1.ª y 2.ª y demas disposiciones aplicables.

En votacion ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero - Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliegos de Condi-





Cuarto.
 Proyecto Obras
 Abastecimiento
 Agua y Saneamiento a Viviendas
 Sindicales y
 Real de Ferias.
Urgencia.

ciones de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de de las Viviendas Sindicales y Real de Ferias, de esta Ciudad, reseñados en la parte expositiva de este acuerdo.-

Segundo.- Ejecutar dichas obras con cargo al Presupuesto Municipal ordinario, vigente, con sujeción para obras en el Real de Ferias. Se da cuenta de expediente tramitado para declarar la urgencia de la ejecución de las obras reseñadas.

Se da lectura de los informes emitidos por el Sr. Arquitecto Asesor sobre la urgencia en la ejecución de las obras, para evitar perjuicios y del Secretario General, sobre la posibilidad legal de realizar las obras citadas, por contratación directa.

Vistos: Ley de Régimen Local, artículo 311, párrafo 1º, apartado c); Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, artículo 42, párrafo 3º, apartado a) y disposiciones concordantes.

En votación nominal y con el voto favorable de los Sres. Gutiérrez, Mora, Mateo Sasieta, Rodríguez, Cerrato, González, Hidalgo Barquero, Valades, Oliveira, Alonso y Sauchas, total once, que constituyen mayoría de dos tercios y mayoría absoluta del total de miembros de la Corporación, que son quince, Se acuerda: Primero.- Declarar la urgencia de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento a Viviendas Sindicales y Real de Ferias, de la Ciudad.-

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para que contrate directamente la ejecución de dichas obras, con sujeción al Proyecto y Presupuesto aprobados y con cargo al Presupuesto municipal ordinario vigente.

No teniendo más asuntos que resolver, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos. De lo consignado en esta acta, que han de firmar todos los Señores asistentes, yo el Secretario, Certifico.

[Signature]
[Signature]

Diego Mesa
[Signature]

Contador Sub
[Signature]



 Navarrete Márquez Fernández

 Méndez Álvarez Antón

Sesión extraordinaria del día 30 Diciembre de 1971:

1ª Convocatoria

Acta nº 19.

En la Ciudad de Don Benito a treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas - cincuenta y cinco minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Galán Cerezo, con asistencia de los Sres. Concejales, Don Cándido Gutiérrez y Álvarez de Cienfuegos, Don Diego Mera Galvan, Don José M^o Mateo Sasieta, Don Pablo Félix Rodríguez Mendosa, Don Juan Ramos Cerrato, Don José González Sucas, Don Isidoro Luengo Saus, Don Angel Valades Gomez, Don José M^o Olivencia Estrada y Don Emilio Alonso Ruiz; del Sr. Interventor D. Antonio Godoy Barquero y de mi, el infrascrito Secretario.

No justifican su falta de asistencia los Sres. Concejales, D. Pedro Méndez Benegas Carrasco, Don Francisco Muñoz Jimenez, Don Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano y D. Antonio Sanchez Sucas. Se abre la sesión.

Orden del Día

Primero.
Acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de Noviembre de este año.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
 Se acuerda: Aprobarla.

Segundo.

Se da cuenta de expediente sobre Cuentas del Presupuesto Mu-

Cuentas Presupuesto
Extraordinario N.º 22



Municipal Extraordinario, n.º 22 - obras de urbanización Avenida de Circunvalación, margen izquierda - Iluminación calle Alonso Martín, Ayala y Canalejas, & Píeigo asfáltico calzadas laterales calle San. Saupuro y construcción de seis viviendas municipales - reuñdas por el Alcalde Sr. Galau Cerroba e informadas por la Comisión Permanente en sesión de fecha once de Noviembre último - 8.º del orden del día - favorablemente. - Resumen:

Ingresos liquidados realizados	5.545.025
Pagos liquidados realizados	5.336.779
Existencia en Caja en 16 Octubre 1971	208.246
Prestos por cobrar en igual fecha	164.349
Prestos por pagar en la misma fecha	36.024
Superavit	336.571

Vistos: Dey de Regimen Local, art. 789 al 796 y demas disposiciones pertinentes.

En votación nominal y por el voto favorable de los Concejales Sres. Galau Cerroba, Gutiérrez y alvarez de Cienfuegos, Mera Galvan, Mates Sasieta, Rodriguez Mendosa, Ramos Cerrato, Gonzalez Lucas, Suenzo Sans, Valades Gomez, Olivenza Estrada y Alonso Ruiz, en total once, cuyo numero representa mas de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación, que son, de Hecho y de Derecho, Quince.

Se acuerda: Aprobar provisionalmente, las Cuentas del Presupuesto Municipal Extraordinario, de obras de urbanización y viviendas, número 22, reseñadas en la parte expositiva de este acuerdo y elevarlas al Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, a sus efectos.

Tercero:

Creditos Modificaciones Presupuesto
Extraordinario N.º 23.

Se da cuenta de:

Primero: Expediente sobre modificaciones de creditos del Presupuesto Municipal Extraordinario, n.º 23, vigente, Capitulo, articulos y Partida que se consiguen en el rubro. - Total importe Crecientas setenta y cinco mil pts. (375.000.00 pts.).

Segundo: Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 23 de Diciembre actual - 6.º del orden del día - sobre modi-

ficaciones de créditos del Presupuesto Municipal Extraordinario n.º 23, de referencia.

Informado por la Comisión de Hacienda, favorablemente.

Intervención expone antecedentes y Secretaría da a conocer las disposiciones legales de aplicación.

La Presidencia aboga *ex pro*.

Dos Sres. Mera y Olivencia se adhieren.

Presumiendo el debate.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 691 en relación con el 682 y 683; Reglamento de Haciendas Locales, art. 196 y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y con el voto favorable de los Sres. Galan Cerroba, Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Mera Galvan, Mateo Sasieta, Prádiegues Mendosa, Ramos Cerrato, Gonzales Sucas, Suenigo Sucas, Valades Gomez, Olivencia Estrada, y Alonso Ruiz, en total once, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación, que son, de Hecho y de Derecho, quince. Se acuerda: Aprobar el Proyecto de Modificaciones de Créditos del Presupuesto Municipal Extraordinario, número 23, vigente, de referencia y elevarle a definitivo, previos los trámites reglamentarios.

Dar cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Jefatura del Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, de sus efectos.

Se da cuenta de:

Cuarto.
Contribuciones Es-
peciales Calle Bru-
na y otras. Bases.
Modificaciones.

Primero.- De acuerdo tomado por el Pleno Municipal, en sesión de 12 de Julio de este año, por el que se acordó imponer contribuciones especiales por obras de urbanización de las calles Bruna, Travesía de Bruna, Amargura, Mártires y San Sebastian, fijando al mismo tiempo las Bases de imposición.

Segundo.- De acuerdo de Comisión Permanente de 23 del actual, sometiendo a informe de Intervención y a Dictamen de las Comisiones de Obras y Hacienda y a Resolución del Ayuntamiento



Plevo, la imposición de Contribuciones especiales a las obras de referencia con las Bases que propone.

Hada lectura de las normas legales aplicables, así como del Informe y Dictámenes citados.

Abierta deliberación en la que intervienen solicitando aclaraciones los Sres. Concejales, que le son facilitadas por la Presidencia y por Secretaría.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 121 g) en cuanto a competencia; 454 al 472 en cuanto a normas especiales; Reglamento de Haciendas Locales, art. 16 a 45 y normas concordantes.

En votación nominal y por el voto favorable de los Concejales, Sres. Galan Coroba, Gutiérrez y Alvarez de Cienfuegos, Mera Gilvan, Mateo Sasieta, Rodriguez Mendosa, Ramos Cerato, Lourdes Sucas, Frunyo Saus, Valades Gomez, Olivera Estrada y Alonso Ruiz, en total once, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación, que por, de Hecho y de Derecho, Quince.

Se acuerda: Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Plevo Municipal (en sesión) de doce de Julio de 1971 sobre imposición de contribuciones especiales por las obras de referencia.

Segundo.- Sustituir dicho acuerdo por el siguiente:

"Imponer contribuciones especiales a los propietarios de las fincas beneficiadas por las obras de urbanización de las calles Nueva, Travesía de Santa Amargura, Martínez y San Sebastián, con arreglo a la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y a las siguientes Bases:

a) La Ordenanza que ha de regir tales contribuciones, será la aprobada por el Ayuntamiento, actualmente vigente.

b) Se aplicarán contribuciones especiales por aumento de valor y por beneficio especial.

c) La obligación de contribuir se fundará en la mera ejecución de las obras y será independiente del hecho de su utilización.

- 88
- d) El incremento de valor que producirán las obras, se fija en el 5 por 100 del precio asignado a cada finca.
- e) El aumento de valor con que cada finca contribuirá a las obras, se fija en el 90 por 100 del incremento citado, o sea, en el 4 con cuarenta centésimas del precio de las fincas.
- f) Dichos precios se obtendrán por valoración técnica, que los fijará en cuantía proporcional a los valores catastrales existentes, y cuando estos no existan o se trate de fincas reconstruidas o modificadas, por equiparación con los obtenidos.
- g) El beneficio especial se fijará en relación directa con la longitud de fachada de cada finca.
- h) El importe máximo de las contribuciones a obtener se fija en el 70 por 100 del importe total de las obras.
- i) De ese importe máximo se restará la cantidad que se obtenga por concepto de aumento de valor.
- j) Esa diferencia se obtendrá, como beneficio especial, aplicando estos porcentajes:
- 1.- Calzadas: 50 por 100 del coste de las obras.
 - 2.- Acerados: Totalidad.
 - 3.- Abastecimiento de aguas y alcantarillado: Dos tercios del coste de las obras.
 - 4.- Acometidas particulares y bajantes: Totalidad.
- k) El Ayuntamiento figurará como contribuyente por beneficio especial en cuanto a las cuotas impuestas a las fincas de su propiedad, a los templos y a las de los contribuyentes que realicen obras objeto de compensación, en cuantía igual o mayor que el importe de su cuota.
- l) A efectos de lo dispuesto en el n.º 3 del art. 470 de la Ley, se considerarán todas las calles del Proyecto en conjunto y por igual a fines del reparto.
- m) El Padrón de contribuciones especiales estará integrado, exclusivamente, por los propietarios de las fincas urbanas beneficiadas por las obras.
- n) El Ayuntamiento podrá autorizar el pago fraccionado de las



cuotas señaladas, teniendo en cuenta el ritmo de ejecución de las obras y las disponibilidades de numerario para atender al pago de las certificaciones de obras ejecutadas.

u) Se faculta, ampliamente, al Sr. Alcalde, para tramitar el expediente de contribuciones especiales, objeto de este acuerdo, y para resolver sus incidencias.

No fueron formuladas por los Sres. Concejales.

Y no habiendo mas asuntos que resolver, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintinueve horas veinte minutos. De lo consiguado en esta acta que han de firmar los Sres. asistentes, yo el Secretario, Certifico:

Ante

Diego Mera
Ramos

Felipe Galván

José M.
Mateo

Concejales

Alfonso

Constantino Enríquez

Alfonso

Miguel

Alfonso

Quinto
Mociones y
Propuestas

Sesión ordinaria del día 15 Enero 1972 = 2ª Convocatoria

Acta nº 1

En la Ciudad de Don Benito a quince de Enero de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Galán Cerrada, con asistencia de los Sres. Concejales, Don Caudilo Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Diego Mera Galván, D. José M.^o Mateo Sasieta, Don

Pablo-Felix Rodriguez Mendosa, Don Juan Bravo Cevala, Don Jose Gonzalez Lucas, Don Francisco Munoz Jimenez, Don Isidoro Suenzo Saura, Don Gabriel Hidalgo-Barquero Corrochano, Don Angel Valades Gomez, Don Jose M^o Olivencia Estrada, D. Emilio Alonso Ruiz y Don Antonio Sanchez Sanchez, del Señor Intendente, Don Antonio Godoy Barquero y de mi, el Secretario. No justifica su falta de asistencia Don Pedro Mendez Benegas Carrasco.

Se abre la sesion.

Orden del Dia

Primero Acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesion extraordinaria anterior, celebrada el dia 30 de Diciembre ultimo. Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad se acuerda: Aprobarla.

Segundo. Acuerdos Pleno.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal durante el 4^o trimestre del año pasado. Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Ratificar los acuerdos de referencia en su totalidad.

Tercero. Acuerdos Comi- sion Permanente.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comision Permanente, durante el 4^o trimestre del año ultimo

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Ratificar los acuerdos de la Comision Permanente, de referencia, en su totalidad.

Cuarto. Real de Feria.- Encausamiento de Pluviales.

Se da cuenta de:

a).- Proyecto de obras de ampliacion del encausamiento de aguas pluviales en el Real Saunero (Real de Feria), de esta Ciudad formulado por el arquitecto Don Jose Luis Hernandez Alvarez, comprensivo de Memoria, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto por importe total de Ciento sesenta y tres mil dieciseis pesetas con setenta cts. general y Ciento cincuenta y seis mil ochocientas noventa y ocho pts. con setenta cts. de contrata.

Vistos: Ley de Regimen Local, Libro 1^o, Titulo IV. Capitulo V. Seccion 1^o; Libro III Titulo II. Capitulo unico; Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales; Reglamento de Contratacion de las Corpo-



raciones Sociales, Cap. II Secciones 1ª y 2ª y demás disposiciones pertinentes.

Por el Sr. Rodríguez Mendosa, como Presidente de Cultura y de Ferias, se propone la conveniencia de modificar algunas partidas del Proyecto presentado y ampliarle con algunas más.

El Sr. Alcalde ratifica y apoya la propuesta del Sr. Rodríguez. Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda: Dejar el asunto sobre la Mesa.

Interesar de la Oficina de Obras las modificaciones indicadas.

Se da cuenta de:

Quinto.
Becas Estudio.
Modificación de Bases.

Acuerdo de Comisión Permanente de 23 de Diciembre último aceptando propuesta del Teniente-Alcalde Presidente de la Comisión Informativa de Cultura para modificar el artículo 1º de las Bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de Octubre de 1967, para concesión de Becas de estudios, suprimiendo una de Seminario, vacante, y elevando la dotación económica de las demás.

Sra. Presidencia aboga en pro.

Vistos antecedentes. Dictamen de Cultura y Hacienda.

En votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Modificar el artículo 1º de las Bases para Becas de estudios, vigentes, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 16 de Octubre de 1967, y redactarle así:

"BASE 1ª.- Se crean: Una Beca para estudios universitarios o Escuelas Especiales, cuantía Veinte mil pts. (20.000 pts); Dos Becas para estudios medios (Bachiller, Magisterio, Practicante, Bellas Artes, Perito agrícola o Industrial, aparejador, Topógrafo), cuantía, Catorce mil pts. (14.000 pts) cada una, total veintiocho mil pts. (28.000 pts); Una Beca reservada a hijos de Funcionario de este Ayuntamiento, en cualquiera de sus modalidades, cuantía Catorce mil pesetas - (14.000 pts); Una Beca para estudios en Seminario Diocesano, cuantía Dieciseis mil pts. (16.000 pts).- Si los estudios se realizan en la localidad, su cuantía será el 50 por 100 de



las asignadas a los que realicen estudios fuera de ella. Los efectos de estas modificaciones se producirán a partir de 1º de Enero actual.

Sexto.

Solares Municipales. Enajenación Pliego de Condiciones.

Se da cuenta de:

- a) Expediente tramitado sobre autorización para enajenar solares de propios municipales.
- b) Oficio de la Dirección General de Admón. Local, Sección 2ª Negociado 3º, Núm. 3.267, fecha 28 Diciembre de 1971, al que acompañaba expediente incoado por este Ayuntamiento para enajenar, en pública subasta, dos solares de propiedad Municipal, de 1.344,95 m². y 1201,67 m². apegados de la finca municipal "Dehesa Botjal Nueva" y mediante el que se autoriza la enajenación de los mismos con sujeción a lo que disponen los artículos 190, 431 u.º 2º y 695, apartado d) de la Ley del Régimen Local y art. 98 del Reglamento de Bienes.
- c) Pliego de condiciones formulado por la Alcaldía para regir la mencionada subasta de enajenación.
- d) Acuerdo de Comisión Permanente de 7 Euro actual - 8º del orden del día.

Conocidos informe de Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda.

Por el Sr. Hidalgo Barquero se hacen observaciones, ajenas al contenido del Pliego, que son aclaradas por los Sres. Alcalde y Secretario.

Vistos: Ley de Régimen Local de 24 Junio 1955; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 Mayo 1955; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 Enero de 1953; acuerdos municipales y legislación administrativa y civil en cuanto no se oponga a las normas de las disposiciones anteriores.

A propuesta de la Presidencia y en votación ordinaria se produce el siguiente resultado.

Votaron a favor los Sres. Galau Cerroba, Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Mera Galvan, Juanjo Savieta, Rodríguez Mendra





Bramos Cerrato, Gonzalez Lucas, Muñoz Jimenez, Domingo Sanz, Valades Gomez, Olivares Estrada, Alonso Pruis, y Sanchez Sanchez, en total, Trece, que constituyen mayoria de dos tercios - del total de miembros corporativos que son Treince, de Hecho y de Derecho.

Vota en contra, el Sr. Hidalgo Barquero Corrochano. Total uno. La Presidencia declara aprobados por mayoria los siguientes acuerdos:

Primero: Quedar enterados de la autorizacion del Ministerio de la Gobernacion para enajenar dos solares municipales de 1.344,95 m². y de 1.201,67 m². sitios en la avenida de Alonso Martin.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones formulado por la Alcaldia para regir la subasta de enajenacion de los citados solares.

Tercero.- Facultar ampliamente a la Alcaldia para continuar el expediente de enajenacion de tales solares y para resolver sus incidencias que no sean competencia de la Comision Permanente o del Pleno.

Séptimo
Preguntas y Respuestas.

Por el Sr. Valades Gomez se formulan diversos ruegos y preguntas que son contestados con todo detalle por la Alcaldia. Seguidamente, la Presidencia informa a la Corporacion sobre situacion de los problemas municipales sobre construccion de un Grupo de Ciento cincuenta y seis viviendas por la Obra Sindical del Hogar; sobre subasta de las obras de urbanizacion de las calles Sruva y cuatro mas; sobre proyectos de saneamiento de la Ciudad y sobre posibilidad de concertar préstamos y obtener otros auxilios para resolver plenamente el abastecimiento de aguas y el saneamiento de la Ciudad. No habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia ordeno levantar la sesion, siendo las veintinueve horas treinta minutos. De lo conseguido en esta acta que han de firmar todos los Sres. asistentes, yo el Secretario, certifico.

Ante

Juan

Antonio



Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de Enero actual.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Aprobarla.

Segundo:

Presupuesto Ordinario para 1972:

Se da cuenta de:

1º: Expediente sobre formación del Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de mil novecientos setenta y dos. - Resumen:

Total Gastos 25.854.353.00 Pts.

Total Ingresos 25.854.353.00 "

2º: Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha diez de Enero corriente - sexto del orden del día - sobre el Proyecto de Presupuesto ordinario, de referencia.

Informado por la Comisión de Hacienda, favorablemente.

Intervención expone antecedentes.

Dos Sres. Asistentes se adhieren.

Resumido el debate.

Vistos: Ley de Regimen Local, artículos 675 al 690; Reglamento de Haciendas Locales, artículos 178 al 192; Decreto-Ley 2/3/1969 de 16 de Diciembre; ^{Decreto 32.15/1969 de 19 de Diciembre} Instrucciones de la Dirección General de Administración Local, aprobadas por Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 10 agosto 1965, 21 octubre 1966 y 21 diciembre 1971, sobre formación de Presupuestos; Ley 108/1963 y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y por el voto favorable de los Concejales, Señores Galan Cerroba, Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Merca Galvan, Rodriguez Mendosa, Ramos Cerrato, Gonzalez Suarez, Munoz Jimenez, Suenigo Saur, Valades Gomez, Alonso Ruiz y Sanchez Sanchez, total once, cuyo numero es superior a la mayoría absoluta legal de los quince miembros que, de derecho, integran la Corporación.

Se acuerda: Primero: Elevar el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos setenta y dos, de referencia, a Presupuesto definitivo.

Presumen por Capítulos:Estado de Gastos:

I	Personal activo.-----	14.969.077 pts.
II	Material y diversos -----	5.090.896 "
III	Clases Pasivas.-----	557.520 .
IV	Deuda -----	420.576 .
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.-----	1.620.140 "
VI	Extraordinarios y de capital-----	2.908.144 "
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.-----	288.000 .
VIII	Resultas.-----	0.000 "
	<u>Sumar los Gastos.-----</u>	<u>25.854.353 .</u>

Estado de Ingresos.

I	Impuestos directos.-----	3.139.707 .
II	Impuestos indirectos.-----	1.370.879 .
III	Cobros y otros ingresos -----	9.614.026 .
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.-----	10.497.317 .
V	Ingresos Patrimoniales.-----	375.527 .
VI	Extraordinarios y de capital -----	35.000 .
VII	Eventuales e imprevistos -----	821.897 .
VIII	Resultas.-----	0.000 "
	<u>Sumar los Ingresos.-----</u>	<u>25.854.353 .</u>

Segundo.- Exponer al Público el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos setenta y dos, por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen. Finalizado, elevar al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, copia autorizada del expediente de Presupuesto y reclamaciones informadas, en su caso, para su resolución.

Tercero.- Pratificar los acuerdos del Ayuntamiento Pleno sobre Ordenanzas Fiscales para el ejercicio económico de mil novecientos setenta y dos y sucesivos.

Don Angel Valades Gomez.

Y no justifican su falta de asistencia los Señores Concejales, Don Pedro Mendez Benegas Carrasco y Don Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano.

Se abre la sesion.

Orden del Dia

Primero
Acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior celebrada el dia 21 de Enero próximo pasado.

Siu debate, en votacion ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Aprobarla.

Segundo.

Se da lectura del siguiente oficio:

Abastecimiento
Aguas. Subvencion.

"Comision Provincial de Servicios Tecnicos.- Badajoz.- Oficinas: Diputacion Provincial.- Proyecto del Plan Provincial 1972-73.- Circular numero 1.- Con base a las instrucciones recibidas de la Presidencia del Gobierno, se está confeccionando el Proyecto de propuesta de obras a realizarse en el Plan Provincial 1972-73.- En principio, ha sido incluida, provisionalmente, las obras de abastecimiento de aguas en esa localidad, con arreglo a la siguiente financiación: Pesetas.- Subvencion del Estado 50 por 100: 5.000.000.- Idem de la Diputacion, dentro del Plan Bienal de Cooperación por 100.- Aportacion del Ayuntamiento, 50 por 100; 5.000.000.- Total presupuesto: 10.000.000.- Dada la urgencia del Presupuesto, la obra se ejecutará en 24 meses.- Para poder programarla definitivamente, se precisa que ese Ayuntamiento envíe, en plazo de diez dias, certificación del acuerdo plenario aprobando el presupuesto y comprometiéndose al abono de la parte que le corresponde en la financiación de la obra dentro del periodo de ejecución y debiendo tener habilitado el credito preciso, antes de 1º de Abril próximo.- Para garantizar la aportacion municipal debera remitir, independientemente de lo ya expuesto, certificación, por duplicado, del acuerdo plenario por el que se autorice expresamente a la Delegacion de Hacienda, para que, con cargo a los ingresos que se han de abonar, haga pago de la aportacion que a ese Ayuntamiento corresponde en las cer-



ti ficaciones de obras que se vayan aprobando, conforme a los números 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 Febrero de 1964 (B.O. del día 9 marzo). - A este efecto, puede dirigirse al Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento, que le dará las instrucciones y aclaraciones oportunas. - Se significa que la Diputación Provincial solo destinará del Presupuesto Especial de Cooperación, la cantidad que se fija, en principio, para atender al Presupuesto de la obra, en concepto de subvención, siendo de desear que la aportación municipal, se incremente por encima del porcentaje indicado, permitiendo así que se beneficien de los créditos del Estado y Diputación el mayor número de Ayuntamientos. Es de importancia que se de cumplimiento, dentro del término señalado, ya que, en caso contrario, habrá que prescindir de la inclusión de la obra en la propuesta. - Siervase devolver el duplicado adjunto, firmado y sellado por esa Alcaldía. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Badajoz 20 de Enero de 1972. - El Gobernador Civil - Presidente. - Illegible. - Rubricado. - Señor Alcalde - Presidente de Don Benito. - Hay un sello en tinta de la Comisión de Servicios Locales."

Seguidamente, se da lectura al acuerdo de Comisión Permanente de veintisiete de Enero último - 11º del orden del día - proponiendo al Pleno la adopción de los acuerdos interesados en la Circular transcrita.

A continuación se da lectura a Informe de Intervención, emitido en vista del acuerdo citado de la Comisión Permanente exponiendo que no existen posibilidades económicas en el Presupuesto ordinario de este ejercicio para habilitar el crédito preciso antes de 1º de Abril próximo; y que no procede autorizar al Delegado de Hacienda para retener con destino a las obras previstas, el 50 por 100 del importe de las certificaciones que se vayan aprobando, con cargo a los libramientos que se expiden a favor de la Corporación, por estimar se opone esta autorización a lo previsto en el art. 6º 5 de la Ley de Régimen Local

que exige presupuesto extraordinario para financiar obras de primer establecimiento.

Por Secretaria se informa que no es posible habilitar los créditos de referencia antes de 1º de abril próximo, ni a base de la liquidación del Presupuesto ordinario último ni a base de presupuesto extraordinario a tramitar; que puede acordarse, en sustitución, la tramitación de presupuesto extraordinario a base de préstamo del Banco de Crédito Social de España; y que, en cuanto a la posibilidad legal de autorizar al Delegado de Hacienda para el desuento a cargo de la Corporación en los mandamientos de pago a su favor que ésta tenga que hacer efectivos, del 50 por 100 de las certificaciones de obra, la Ley de Régimen Social no lo prohíbe expresamente; y, en cambio, la O. de 21 de Febrero de 1964 (Aranz. 555) en sus números 16 y 17, autoriza dichos desuentos. El Sr. Alcalde expone finalmente que la obra a realizar de poseso de abastecimientos de aguas, estación depuradora y depósito y obras complementarias es vital para la población; que la autorización solicitada por la Circular reseñada permite que la obra prevista sea elevada a Madrid para su aprobación; que, de ser aprobada, habrán de formularse después los proyectos y tramitar las consiguientes subastas, todo lo cual supone un periodo de tiempo que alcanzará a finales del año actual, para cuya fecha puede estar aprobado el correspondiente presupuesto extraordinario.

Se delibera haciéndose diversas observaciones por los Señores Concejales.

Informado favorablemente por Comisión de obras y Hacienda. Vistos: Ley de Régimen Social art. 121 e); 303 g); 675, 691, 692, y concordantes; Orden de 21 de Febrero 1964 sobre Planes Provinciales, números 16 y 17 y demás disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Alcaldía y con el voto favorable de los Concejales, Dres. Galan Cerroba, Urea Galvan, Mateo Sasieta, Rodriguez Mendosa, Ramos Cerrato, Gonzalez Lucas, Umuir Jimenez, S. Suenigo Saur, Oliveira Estrada, Alonso Ruiz y Sanchez Sanchez,



cu total, once, que constituyen más de las dos terceras partes del total de miembros corporativos, que son dieinueve.

Se acuerda: Primero.- Quedar enterados de la Circular número uno del Proyecto de obras del Plan Provincial 1972-73 de la Comisión Provincial de Servicios Sociales.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de la obra de abastecimientos de aguas de Don Benito, que asciende a diez millones de pesetas, y comprometerse al abono de la aportación municipal, cuya cuantía es de cinco millones de pesetas.

Tercero.- Habilitar el crédito preciso en presupuesto extraordinario, a tramitar, que se nutrirá con préstamos del Banco de Crédito Social de España.

Cuarto.- Autorizar a la Delegación de Hacienda para que, en tanto no esté aprobado el citado presupuesto, disponga con cargo a ingresos municipales de Don Benito y para pago de su aportación a las obras de referencia del cincuenta por ciento de las certificaciones de obras que se aprueben.

Tercero.
Asilo de Ancianos Solar. Cesión.

Se da cuenta de Moción de la Alcaldía, fecha 24 Enero de este año, sobre cesión gratuita de solar del Municipio, a segregación de la finca de propios "Dehesa Royal Nueva" con destino a Casa-Asilo y a favor de la Congregación de Ancianos Desamparados.

También se da cuenta de acuerdo de Comisión Permanente de 27 Enero pasado, proponiendo se acuerde la cesión solicitada. Secretaria expone antecedentes.

Sra. Presidencia glosa brevemente su Moción y aboga por su aprobación.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Oídos informes de Intervención y Dictámenes de obras y de Hacienda.

Vistos: Ley de Régimen Social, texto refundido de 24 de Junio de 1955, art. 101-a, b), 121-c), 129-2, y 303, Reglamento de Bienes de las Entidades Sociales del 27 de Mayo de 1955 artículos 95-2, y 97 y demás disposiciones pertinentes.

03

a propuesta de la Presidencia, en votación ordinaria y por el voto favorable de los Concejales, Sres. Galán Cerroba, Mera Galvan, Mateo Sasieta, Rodríguez Mendosa, Ramos Cerrato, Gondales, Lucas, Muñoz Jiménez, Simón Saur, Oliveira Estrada, Alonso Ruiz y Sánchez Sánchez, en total, once, que constituyen más de las dos tercias partes del total de miembros corporativos - que son quince.

Se acuerda: Primero. - Ceder, gratuitamente, a favor de la Congregación de las Hermanas de Ancianos Desamparados; el solar del Municipio, bienes de propio, que se describe a continuación con arreglo a las condiciones que se detallan:

Situación: Termino Municipal de Don Benito, Dehesa Boyal Nueva, del Municipio, de que se segrega, al Norte de la Ciudad, lindando con Carretera C-520 (de Caeres a Villanueva de la Serena, hoy Avda. de Alonso Martín en la parte en que se halla el solar.

Linderos: Norte: Terrenos de la Dehesa Boyal Nueva, de que se segrega, en 180 metros lineales.

Sur: Carretera C-520, de Caeres a Villanueva de la Serena, hoy Avda. de Alonso Martín, en la parte en que se halla el solar, con frente de 230 metros lineales.

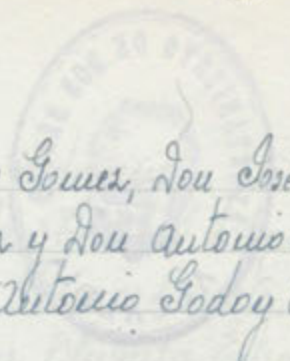
Este: Terrenos de la Dehesa Boyal Nueva citada, en 140 metros lineales.

Oeste: Terrenos de la misma Dehesa en 115 metros lineales.

Superficie: Veinticinco mil metros cuadrados (25.000 m²)

Destino: Casa-Asilo para Ancianos Desamparados. - Construcción del edificio de nueva planta e instalaciones adecuadas a su finalidad.

Condiciones: Se establece en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955 art. 97: a) Que los fines para los que se otorgan la cesión gratuita de bienes patrimoniales de referencia se cumplan en plazo máximo de cinco años, y b) Que los servicios del Asilo se mantengan durante los treinta años siguientes. Si transcurriere uno u-



Isidoro Suenos Saus, Don Angel Valades Gomez, Don Jose M^a Oliveira Estrada, Don Emilio Alonso Ruiz y Don Antonio Sanchez y Sanchez; del Sr. Interventor Don Antonio Godoy Barquero y de mi, el Secretario.

Por excusas justificadas, dejaron de asistir los Sres. Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos y Muñoz Jimenez.

No justificaron su falta de asistencia los Sres. Mendez Benegas y Hidalgo Barquero.

Se abre la sesion.

Orden del dia

Primero.
Acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior celebrada el dia 5 de febrero proximo pasado.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad se acuerda: Aprobarla.

Segundo.

Se da cuenta de:

Presupuesto ordinario 1972. Modificaciones.

Oficio del Servicio Provincial de Inspeccion y asesoramiento de Badajoz, n^o 779, fecha 13 marzo actual, al que se adjunta ejemplar del Presupuesto ordinario de esta Corporacion para el 1972, que se le remite para su aprobacion. En dicho oficio manifiesta que la Partida 1,2102, "cuota complementaria para la Mutualidad" debera cifrarse en cuatrocientas treinta y siete mil cuatrocientas setenta y tres pts. (437.473.00 pts.) de conformidad con el parrafo 2^o de la norma 6^a de la O. 21 Diciembre 1971 (B.O.E. del 29). Igualmente manifiesta que la Partida 5,3103, "Aportacion al Servicio Nacional de Inspeccion y asesoramiento" debera ser fijada en treinta mil novecientos noventa y una pesetas (30.991.00 pts.) de acuerdo con el art. 184 del Reglamento de Haciendas Locales y Norma 2.17 de la O. de 10 Agosto 1965 declarada vigente por el n^o 1^o de la O. citada de 21 Diciembre 1971 y hecho obligatorio por la Norma 9^a de la O. 11 Dicbre 1967.

Propuesta de modificacion del Presupuesto ordinario que formula Intervencion, que se resume asi:

Cap.	art.	Concepto.	Partida	Aumenta	Disminuye
1 ^o	2 ^o	1 ^o	2 ^o	62.473	---



Cap.	art.	Concepto.	Partida	aumento	Disminuye
1º	2º	1º	6º	--	62.478
5º	3º	1º	3º	2.366	--
6º	1º	1º	1º	--	2.366

En consecuencia, los Capítulos del Presupuesto ordinario para 1972, quedan cifrados en las cantidades que se expresan, cuya suma total es igual al importe del Presupuesto.

Capítulo 1º.- Personal activo.	14.969.077.00 pts.
" 2º.- Material y diversos	5.090.896.00 "
" 3º.- Clases Pasivas.	557.520.00 "
" 4º.- Deuda.	420.576.00 "
" 5º.- Subvenciones y participaciones en Ingresos.	1.622.506.00 "
" 6º.- Extraordinarios y de Capital	2.905.778.00 "
" 7º.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	288.000.00 "
<u>Total gastos.</u>	<u>25.854.353.00 "</u>

No se propone modificaciones en Ingresos.

Habien se conoce acuerdo de Comisión Permanente de dieciséis de Marzo actual - noveno del orden del día - aprobando la propuesta de Intervención.

Informado por la Comisión de Hacienda, favorablemente. Intervención expone antecedentes.

Ses Ses. asistentes se adhieren.

Vistos: Ley de Régimen Local; Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y por el voto favorable de los Sres. Galán Cerroba, Mera Salvan, Mateo Sasieta, Rodríguez Mendoza, Ramos Cerrato, González Sucas, Domingo Claus, Valdes Gomez, Olivencia Estrada, Alonso Ruiz y Sanchez Sanchez, total once, cuyo numero es superior a la mayoría absoluta legal de los quince miembros que, de derecho, integran la Corporación.

Se acuerda: Quedar enterados del oficio remitido por-

la Defatura del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de Badajoz.

Aprobar la propuesta de modificaciones hecha por Intervención y aceptada por la Comisión Permanente así como la distribución por Capítulos del Presupuesto ordinario para mil novecientos setenta y dos, anteriormente aprobado.

Se da cuenta de:

Tercero
Abastecimiento
de aguas. Subvención

1º: Oficio Circular número uno de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de 20 Enero último comunicando la inclusión provisional en la propuesta de obras a realizar en el Plan Provincial de 1972-73, la obra de abastecimiento de aguas de Dou Benito con una subvención de cinco millones de pesetas y dando normas para su efectividad.

2º: Acuerdo de Pleno municipal de 5 de febrero de este año - 2º del orden del día - por el que se queda enterado de la Circular citada, aprobar el presupuesto de la obra, habilitar el crédito preciso para la misma y autorizar a la Delegación de Hacienda para disponer de créditos municipales como pago de la aportación municipal a tal obra.

3º: De haberse remitido con fecha 10 febrero próximo pasado al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos oficio con sendas certificaciones parciales del acuerdo anterior comprensivas, respectivamente, de la aprobación del presupuesto de la obra y de la autorización al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda para disponer de créditos municipales para el pago de referida obra en un tanto del 50 por 100 de las certificaciones que se aprueben. Su Presidencia expone antecedentes.

Vistas las disposiciones de aplicación.

a propuesta de la Alcaldía y con el voto favorable de los Sres. Galán Cerroba, María Salvat, Mateo Sasieta, Rodríguez Mendosa, Brauns Cerrato, Gonzales Sucas, Enrique Saur, Valdes Gomez, Oliveira Estrada, Alonso Ruiz y Sánchez Sánchez, en total once, que constituyen más de dos tercios partes del total de miem-



bros corporativos.

Se acuerda: Ratificar el acuerdo de Pleno de 5 de Febrero - Segundo del orden del día -

Procurar enterados del cumplimiento del mismo por la Alcaidía.

Se da cuenta de:

Cuarto.
Abastecimiento de
Aguas. Tarifa.

a) Expediente tramitado sobre fijación de Tarifas del Servicio Municipal de abastecimiento de aguas con aprobación de tarifa provisional.

b) Estudio formulado por Intervención sobre los ingresos y gastos de dicho Servicio, durante el ejercicio de 1971, a base de aplicación de la tarifa provisional aprobada.

c) Informe de Intervención acreditativo de que, aun con la aplicación de la tarifa provisional, resulta deficitario el Servicio.

d) Acuerdo de Comisión Permanente de 9 de marzo actual - 18: del orden del día - solicitando elevación de la Tarifa provisional fijada.

Se conoce dictamen de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Alcalde expone la necesidad de mejorar grandemente las instalaciones lo que requerirá fuertes inversiones en obras que ya se están realizando, y, en consecuencia, estima procedente solicitar una elevación de la tarifa provisional en vigor para que puedan responder los ingresos a los gastos y a las amortizaciones de las inversiones que se están realizando.

Oida, la opinión de todos los Sres. asistentes, a propuesta de la Alcaidía, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Solicitar del Gobierno Civil, la elevación de la Tarifa provisional fijada, estableciéndola en los siguientes términos:

a) Mínimo mensual de consumo: 6 m³. a 8 pts: 48,00 pts al mes.

b) Exceso de consumo sobre el mínimo: 7,00 pts. m³.

Facultar al Sr. Alcalde para que tramite la elevación propuesta.

Se da lectura de:

1: Moción de la Alcaidía, fecha 10 de marzo actual, in-

Secretario Habilitado.

formando de la proxima vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento, por jubilacion forzosa de su titular, Don Constantino Escobar Rodriguez, y la necesidad de proceder a la habilitacion, con caracter accidental, de la persona que haya de desempeñar, circunstancialmente, el cargo.

2º: Propuesta de acuerdos de la Comision Permanente, fecha 16 de marzo actual - 14º del orden del dia-

3º: Informes de Intervencion y Dictamen de la Comision de Gobernacion, de este Ayuntamiento.

Vistos: Ley de Regimen Local; art. 121, l) y 122, e); Reglamento de Funcionarios, art. 33 y 202, uº 4; Ley 108/1963 del 20 de Julio, art. 9º uº 2, y 3; Instruccion uº 4 sobre desarrollo de la citada Ley, norma 1.6 y Circular de 11 Febrero 1963.

A propuesta de la Presidencia, sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Primero.- Habilitar, con caracter accidental, a un vecino apto y de reconocida probidad, para el desempeño de la Secretaria de este Ayuntamiento.

Segundo.- Convocar, a dicho fin, concurso por plazo de diez dias, con arreglo a las siguientes Bases:

a) Sera merito preferente el poseer titulo adecuado a la funcion encomendada.

b) Las relaciones del nombrado con el Ayuntamiento, seran de caracter administrativo, debiendo someterse, en su actuacion, a las normas de la Ley de Regimen Local y de sus Reglamentos.

c) Los emolumentos que percibirá el Secretario habilitado seran los correspondientes al cargo.- Asimismo percibirá las gratificaciones legalmente establecidas y las que la Corporacion conceda otenga concedidas, con caracter general, a sus funcionarios o por rason del cargo desempeñado.- Quedaran excluidos de sus emolumentos la indemnizacion por cesa habilitacion, retribucion por quinquenios y gratificacion por residencia.

24
Sesion ordinaria del dia 15 Abril 1972: 3ª Convocatoria

Acta n° 5

En la Ciudad de Don Benito a quince de Abril de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintinueve horas, en la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Antonio Galan Cerroba, con asistencia de los Señores Concejales, Don Candido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Diego Mera Galvan, Don Juan Pramos Cerrato, Don Jose Gonzalez Lucas, Don Francisco Muñoz Jimenez, Don Isidoro Suenega Saur, Don Jose M^a Olivencia Estrada y Don Antonio Sanchez Sanchez; del Sr. Interventor, Don Antonio Godoy Barquero, y de mi, el Secretario actual. Justifican su falta de asistencia los Sres. Mateo Sasieta, Rodriguez Mendosa, Valades Gomez y Alonso Ruiz. No los justifican los Sres. Mendez Belegassi Carrasco e Hidalgo Barquero Corrochano.

Se abre la sesión.

Orden del dia

Primero:
Acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de marzo último.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad:
Se acuerda: Aprobarla.

Segundo
Acuerdos Pleno.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal durante el primer trimestre de este año.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Ratificar los acuerdos de referencia, en su totalidad.

Tercero:
Acuerdos Comisión
Permanente

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, durante el primer trimestre del año en curso.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Ratificar los acuerdos de la Comisión Permanente de referencia, en su totalidad.

Se da cuenta de:

a) Proyecto de obras de alumbrado público de la calle Garcia

García Moreno
Avenida Estación



Moreno y Avenida de la Estación, de esta Ciudad, redactado por el Perito Industrial Municipal contratado, Don Juan Martínez Couesa, compuesto de los documentos siguientes: 1. Memoria.- 2. Planos, con 5 hojas.- 3. Pliego de condiciones técnicas.- 4. Presupuesto, cuya ejecución material importa pesetas para contratar Seiscientas setenta y ocho mil seiscientas sesenta y una pts. (678.661.00 pts.) descendiendo los honorarios por proyecto a nueve mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas (9.442.00 pts.) y por dirección a la misma cantidad, en total dieciocho mil ochocientas ochenta y cuatro pts. (18.884.00 pts.) b) Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 6 de abril actual, octavo del orden del día- sobre el proyecto de obras de alumbrado, de referencia.

Informado por Intervención y Comisiones de obras y de Hacienda, favorablemente, el citado proyecto.

Secretaría expone antecedentes.

Sra. Presidencia aboga por su aprobación.

Todos los Sres. presentes se adhieren

Presumiendo el debate,

Vistos: Ley de Régimen Local; Libro I. Título IV. Capítulo V. Sección 1ª; Libro III. Título 2º, Capítulo único; Libro IV. Título V. Sección 2ª; Reglamento de obras, Servicios y Bienes Municipales; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Capítulo 2º, Secciones 1ª y 2ª y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, Señores Galdu, Gutiérrez, Mera, Ramos, González, Muñoz, Suenigo, Olivenza y Sanchez, en total, nueve, que constituyen mayoría absoluta del total de miembros de Hecho y de Derecho de la Corporación, que son quince.

Se acuerda: Aprobar el Proyecto de obras de alumbrado Público de la el García Moreno y avda. de la Estación, de esta Ciudad, redactado por el Perito Industrial municipal Don Juan Martínez Couesa, cuyo presupuesto de con-

trata asciende a seiscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y una pts. (678.661.00 pts), honorarios de proyecto a nueve mil-
 cuatrocientas cuarenta y dos pts. (9.442.00 pts), honorarios por di-
 rección, igual cantidad, que hacen un total de dieciocho mil
 ochocientas ochenta y cuatro pts. (18.884.00 pts).

Habilitar los oportunos créditos en Presupuesto extraordinario acausitas
 Ejecutar las obras mediante subasta o concurso con sujeción al Pre-
 glamento de Contratación.

Imponer sobre las obras de alumbrado público de la calle Gar-
 cía Moreno, las contribuciones especiales reguladas por las dis-
 posiciones legales vigentes.- Cuantía: una quinta parte del
 total del coste de las obras.

Quinto
Bolsa Estudios
al Depositario
Sr. Amate

Se da cuenta:

a) De Moción de la Alcaldía, fecha 3 de abril actual, proponiendo
 conceder al Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, Don Luis
 Amate Marcos, una Bolsa de Estudios, en cuantía de doce mil
 pesetas (12.000.00 pts) por su asistencia al IV. Curso de Perfecciona-
 miento para Depositarios de Fondos de Admon. Local, celebrado
 en Madrid, durante los días 21 de Febrero al 24 de Marzo de
 este año, y, concederle, del mismo rubro, la cantidad de cinco
 mil pts. (5.000.00 pts) en concepto de reintegro de los gastos de
 viaje realizados durante el Curso para atender a los asuntos en
 trámite.

b) Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 6
 de abril etc, noveno del orden del día.

Se conoce informe de Intervención exponiendo la posibilidad
 de librar la cantidad de doce mil pts; fijada para la Bolsa, en
 concepto de Dietas por asistencia al curso, cual autoriza el Minis-
 terio de la Gobernación en escrito de 9 de Enero de 1968, publicado
 en B.O. de la Provincia de 19 de dicho mes, para otros Cursos, así
 como la de librar la cantidad de cinco mil pts. para viajes.

Cambien se conocen Dictámenes de las Comisiones Informati-
 vas de Gobernación y Hacienda.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 121 i); Reglamento de Juncio-





varios, art. 94 y 95; Reglamento de Dietas y de otras disposiciones pertenecientes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Conceder al Depositario de Fondos, Don Luis Amate Marco, una Bolsa de Estudios, por cantidad de doce mil pesetas (12.000.00 pts.) por asistencia al Curso de Perfeccionamiento reseñado, cuya cantidad será satisfecha en concepto de Dietas por asistencia al citado Curso.

Conceder, al mismo Sr. Amate, la cantidad de cinco mil pesetas (5.000.00 pts.) en concepto de reintegro de los gastos de viaje ocasionados durante el Curso para atender los servicios de su cargo.

Sexto.
Designación de Secretario Habilitado

Se da cuenta de expediente tramitado sobre designación de Secretario habilitado de esta Corporación, al quedar vacante, la plaza por jubilación forzosa de su titular, Don Constantino Escobar Rodríguez.

Se conoce relación con el único solicitante al concurso e Informe municipal sobre Título de aptitud para el cargo. Igualmente se conoce acuerdo de la Comisión Permanente fecha trece del actual - 17 - del orden del día - con propuesta de resolución.

Conocido informe de Intervención y Dictamen de la Comisión de Gobernación.

Vistos: Ley de Régimen Local, artículos 121-i y 122-c; Reglamento de Municipios, artículos 33 y 202-4; Ley 108/1963, de 20 de Julio, artículo 9º, números 2 y 3; Instrucción número 4 sobre desarrollo de la Ley 108/1963 norma 1.6 y circular de 11 de Febrero de 1963.

A propuesta de la Alcaldía con el voto favorable de los Sres Galán, Gutiérrez, Mera, Ramos, González, Muñoz, Luengo, Olivera y Sánchez, en total, nueve, que constituyen mayoría absoluta del total de miembros corporativos de Hecho y de Derecho que son quince.

Se acuerda: 1º Designar Secretario habilitado de esta Corporación.



ción, con carácter vital, a Don Constantino Escobar Rodríguez unido concuriente, por reunir condiciones para el cargo.

2.º El oportuno contrato se ajustará a las Bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de Marzo último - quinto del Orden del día - entre ellas las siguientes:

a) Efectos de la designación, desde 1.º mayo del año actual, - por tiempo indeterminado, y como mínimo, hasta que la plaza sea ocupada en forma reglamentaria por Funcionario de Cuerpo Nacional.

b) - Emolumentos. - Los correspondientes al cargo, con las gratificaciones legalmente establecidas y las que tenga concedidas la Corporación con carácter general a por razón del cargo; quedando excluidas la indemnización por casa-habitación, retribución por quinquenios y gratificación por residencia.

3.º Facultar al Sr. Alcalde para formalizar el contrato correspondiente, en las condiciones que tiene acordadas el Ayuntamiento en sesión de 29 de marzo citada.

Séptimo

Creditos Modificaciones Presupuesto ordinario 1972
Núm 1.

Se da cuenta de:

1.º Expediente sobre modificaciones de creditos del presupuesto municipal ordinario vigente, de 1972; Sesión: Gastos, Capítulos, Conceptos y Partidas que se consiguan en el mismo. Total importe: Duhientos noventa y ocho mil novecientas treinta y cinco pts. (598.935.00 pts).

2.º Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 16 de Marzo último - Décimo del orden del día - sobre modificaciones de creditos del Presupuesto municipal ordinario, vigente, de Terencia.

Informado por la Comisión de Hacienda, favorablemente.

Intervención expone antecedentes y Secretaría disposiciones legales de aplicación.

La Presidencia aboga en pro.

Todos los Dres presentes se adhieren.

Presumido el debate.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 691 en relación con los 682 y 683.



Reglamento de Haciendas Locales, art. 196 y demás disposiciones pertinentes.

La propuesta de la Alcaldía con el voto favorable de los Sres. Galán, Gutiérrez, Mera, Ramos, Gouzales, Muñoz, Suenzo, Oliveasa y Sauchas, en total, nueve, que constituyen mayoría absoluta del total de miembros corporativos de Hecho y de Derecho, que son quince.

Se acuerda: aprobar el proyecto de modificaciones de créditos del Presupuesto municipal ordinario vigente de 1972, de referencia y elevarle a definitivo, previos los trámites reglamentarios.

Dar cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Tesorería del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de Badajoz, de sus efectos.

Al no habiendo más asuntos que resolver, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintituna horas cincuenta minutos. De lo consiguado en esta acta, que han de firmar todos los Señores asistentes, yo el Secretario aactal, certifico: Sobre raspado: una. Vale.

Sesión extraordinaria del día 18 Mayo 1972 - 1ª Convocatoria

Acta n.º 6.

En la Ciudad de Don Benito, a dieciocho de Mayo de 1972. Siendo las veintituna horas cincuenta minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria

primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Galan Cerroba, con asistencia de los Sres. Concejales, D. Candido Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Diego Mera Galvan, Don Pablo Felix Rodriguez Melodora, Don Juan Pramos Cerrato, Don Jose Gonzalez Silesas, Don Francisco Munoz Cienueves, Don Isidoro Luengo Saur, Don Angel Valades Gomez, Don Jose M^o Oliveasa Estrada, Don Emilio Alonso Ruiz y Don Antonio Sanchez Sanchez; del Sr. Interventor Don Antonio Godoy Barquero y de mi el Secretario habilitado.

Justifica su falta de asistencia Don Jose M^o Mateo Sasieta
No justifican su ausencia Don Pedro Mendez Benegas Carrasco ni Don Gabriel Hidalgo Barquero Conocerto.

Se abre la sesion.

Orden del Dia

Primero Acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior, celebrada el dia 15 de abril de este año.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad
Se acuerda: Aprobarla.

Segundo.

Se da cuenta:

Proyecto obras captacion de aguas.

a) Proyecto de obras de construccion de un pozo de captacion de aguas para abastecimiento de la poblacion, en la orilla del rio Guadiana, comprensivo de a) Memoria, b) Plano a escala 1:25, c) Pliego de condiciones facultativas y d) Presupuesto de contrata por importe de Cerecientas sesenta y nueve mil novecientas noventa y siete pts (369.997.00 pts) redactado por el Ingeniero Don Antonio Sierra Gordillo.

b). Propuesta de acuerdos de la Comision Permanente, fecha 16 de marzo ultimo - 12^o del orden del dia - sobre el proyecto de referencia.

c) Informe de Intervencion y Dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda.

Secretaria expone antecedentes

Sra Presidencia aboga en pro.

Vistos: Ley de Regimen Local, Libro I. Titulo IV. Cap. V. -





Sección 1ª; Libro III, Título II, Capítulo único; Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Cap. II, Sección 1ª y 2ª y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, Sres. Galau, Gutierrez, Mera, Rodriguez, Ramos, Gonzalez, Muñoz, Suenigo, Valades, Oliveira, Alonso y Sanchez, en total, doce, que constituyen mayoría absoluta del total de miembros de Hecho y de Derecho de la Corporación.

Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliegos de Condiciones de las obras de construcción de un pozo de captación de aguas para el abastecimiento de la población, en la orilla del río Guadiana, reseñado en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Satisfacer el importe de las obras con cargo a subvención de Pago obrero, por cuantía de Ciento veinticinco mil pesetas. (125.000.00 pts.) y el resto con cargo al Presupuesto ordinario municipal vigente.

Tercero.- Ejecutar las obras con sujeción a las normas del Reglamento de Contratación, mediante administración o contratación directa.

Tercero.
Pozo de Captación de aguas.
Urgencia

Se da cuenta de Moción de la Alcaidía, proponiendo se acuerde de realizar, con carácter de urgencia, la obra de construcción de un Pozo de Captación de aguas para el abastecimiento de la población.

Tambien se da cuenta de expediente tramitado en cumplimiento de acuerdo de Comisión Permanente de dieciocho de Marzo último - 13º del orden del día - para declarar la urgencia en el que han informado el Técnico Director de las obras, Intervención y Secretaría.

Sea Presidencia glosa brevemente su Moción.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 311 e), Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, art. 41-3º y demás

disposiciones concordantes.

En votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, Sres. Galau, Gutiérrez, Mera, Rodríguez, Ramos, González, Muñoz, Suenega, Valades, Oliveira, Albuso y Sanchez, en total, doce, que constituyen mayoría absoluta del total de miembros de Hecho y de Derecho de la Corporación.

Se acuerda: Primero. aprobar la moción de la Alcaldía.

Segundo.- Declarar el caso como de imperiosa urgencia.

Tercero.-- Realizar las obras por administración o contratación directa con sujeción al Proyecto, Pliegos de Condiciones y Presupuesto de las obras.

Cuarto.
Cuenta Presupuesto
ordinario/1971

Se da cuenta de expediente sobre Cuentas del Presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio económico de 1971, recibidas por el Sr. Alcalde, Don Antonio Galau Berroba.

Resumen.-

Ingresos liquidados realizados en el ejercicio.	30.790.414.00 pts.
Pagos liquidados realizados en el ejercicio.	<u>26.812.973.00 .</u>
Existencia en Caja en 31 Diciembre 1971	3.977.441.00 .
Prestos por cobrar en 31 Diciembre 1971	2.794.584.00 .
Prestos por pagar en igual fecha	<u>6.170.935.00 .</u>
Superavit.	601.090.00 .

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 779 al 792, inclusive, y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación nominal y por el voto favorable de todos los asistentes, Sres. Galau, Gutiérrez, Mera, Rodríguez, Ramos, González, Muñoz, Suenega, Valades, Oliveira, Albuso y Sanchez, en total, doce, que constituyen mayoría absoluta del total de miembros de Hecho y de Derecho de la Corporación, que son quince.

Se acuerda: Aprobar, provisionalmente, las Cuentas del Presupuesto ordinario del ejercicio de mil novecientos setenta y uno, resumidas, y elevarlas al Servicio de Inspección y Asesoramiento, a sus efectos.

Se da cuenta de expediente sobre Cuentas de Administración -



Cuentas Patrimoniales de 1971.

del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio económico de 1971, rendidas por el Sr. Alcalde, Don Antonio Galan Cerroba Presimier.

Capital activo.....	5.743.132.00 pts.
Capital pasivo.....	5.481.799.00 "
Diferencia.....	261.333.00 "

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 799 al 792, inclusive, y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación nominal y por el voto favorable de todos los asistentes, Sres. Galan, Gutierrez, Mera, Rodriguez, Ramos, Gonzalez, Muñoz, Suenigo, Valades, Oliveira, Albuso y Sanchez, en total, doce, que constituyen mayoría absoluta del total de miembros de Hecho y de Derecho de la Corporación, que son 15. Se acuerda: Aprobar, definitivamente, las Cuentas de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1971, reseñadas.

Sexto
Centro Enseñanza
especial Solar.
Cesión.

Se da cuenta de Moción de la alcaldía, fecha 15 de mayo actual, sobre cesión gratuita de un solar del Municipio, a resguardar de la finca de propios, "Dehesa Royal Nueva" con destino a construcción de Centro de Enseñanza Especial, a favor del Patronato Nacional del Estado.- Ministerio de la Gobernación.- Dirección General de Política Interior y asistencia Social.

Tambien se da cuenta de acuerdo de Comisión Permanente de 18 de Mayo actual - 9º del orden del día- proponiendo se acuerde la cesión solicitada.

Secretaría expone antecedentes.

Sra. Presidencia glosa brevemente su Moción y aboga por su aprobación. Todos los Sres. presentes se adhieren.

Ovidos informe de Intervención y dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda.

Vistos: Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, art. 101-2-b), 121-e), 189-2) y 303; Reglamento de Orden de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, art. 95-2) y 97 y demás disposiciones pertinentes.

84

A propuesta de la Presidencia, en votación ordinaria y por el voto favorable de todos los asistentes, Señores Galau, Gutiérrez, Mera, Rodríguez, Ramos, Gouzales, Muñoz, Suenzo, Valades, Olivares, Alonso y Sanchez, en total, doce, que constituyen mayoría de dos tercios del total de miembros corporativos, de hecho y de derecho, que son quince.

Se acuerda: Primero.- Ceder, gratuitamente, a favor del Patronato Nacional del Estado.- Ministerio de la Gobernación.- Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, para construcción de Centro de Enseñanza Especial, el solar del Municipio, bien de Propios, que se describe a continuación, con arreglo a las condiciones que se detallan.

Situación: Norte del casco urbano, entre Avenida de Alonso Martín y Canal del Lugar, en terrenos de la Dehesa Royal-Nueva, del Municipio, de donde se segregará

Frinderos: Norte, con calle de Prouda, en proyecto, con 190 metros de fachada, en alineación recta y curva.

Sur, con Avda de Alonso Martín, en fachada recta de 100 mts.
Este, con calles sin nombre, en tres alineaciones normales de 77.00, 65.00 y 200.00 metros lineales, respectivamente.

Oeste, con calle sin nombre, en 203.00 metros.

Superficie.- Treinta y seis mil novecientas nueve m.² (36.992 m²)

Destino.- Centro de Educación Especial.- Construcción del edificio de nueva planta, instalaciones adecuadas a su finalidad y construcción de edificios e instalaciones dependientes o relacionadas con el Centro principal.

Condiciones.- Las establecidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, art. 97.

a) Que los fines para los que se otorga la cesión gratuita de bienes patrimoniales de referencia se cumplan en plazo máximo de cinco años.

b) Que los Servicios del Centro de Educación Especial se mantengan durante los treinta años siguientes.

Si transcurrieren uno u otro plazo sin que se hubieren cum-



plido las citadas condiciones, los terrenos revertiran automaticamente, de pleno derecho, al patrimonio del Municipio cedente, con sus pertenencias y accesiones.

Segundo. Solicita del Ministerio de la Gobernacion la autorizacion legal para la cesion gratuita del solar de referencia. No teniendo unas asuntos que resolver el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanto la sesion siendo las veintidos horas quince minutos.

De lo consiguado en esta acta que han de firmar los Señores asistentes, (yo el Secretario, Certifico.

<i>Ante</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Diego Mesa</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



[Faint, illegible handwritten text in the left margin]

[Faint, illegible handwritten text in the main body]

[Large, illegible handwritten scribbles in the left margin]

[Faint, illegible handwritten text in the main body]

[Faint, illegible handwritten text in the main body]

[Faint, illegible handwritten text in the main body]

[Faint, illegible handwritten text in the main body]



